



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, viernes 22 de febrero de 2008

número 16

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 466.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito 190 lotes, con una superficie de 18-74-71 hectáreas, ubicados en la colonia "Las Margaritas", de esta ciudad.	1
DECRETO No. 467.- Se considera como bien del dominio privado del municipio de Viesca, Coahuila, un inmueble con una superficie de 22,627.56 m2.	3
DECRETO No. 468.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para permutar un predio municipal con una superficie de 3,128.76 m2, ubicado en la calle Arboledas de la colonia "Del Valle", segundo sector, por otro inmueble de una superficie de 3,634.00 m2, de la citada colonia, propiedad de "Inmobiliaria Capellanía S.A. de C.V.".	4
DECRETO No. 469.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 3,776.15 m2, ubicado en la colonia Del Valle, segundo sector, de esta ciudad, a favor del Colegio Nacional de Capacitación Intensiva (CNCI).	6
ACUERDOS mediante los cuales se aprueba el Presupuesto de Egresos modificado 2007, así como el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal 2008, para el Municipio de Saltillo, Coahuila.	7
PROGRAMA Parcial de Desarrollo Urbano de Nueva Rosita 2007.	13
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35060003-001-08, emitida por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.	56

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 466.-

PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito 190 lotes, con una superficie de 18-74-71 hectáreas, ubicados en la colonia "Las Margaritas", de esta ciudad, la cual fue desincorporada mediante Decreto número 336, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 07 de septiembre de 2007, los cuales se describen a continuación:

MANZANA	LOTES	TOTAL
2	3, 4 y 5	3
5	27	1
6	13	1
7	1,4,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21	12
9	8,12 y 13	3
10	1,5,6,7 y 9	5
11	1 y 19	2
12	1 y 25	2
13	7 y 9	2
14	5	1
17	12	1
19	1,2,3,4,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 30	14
20	1,10,11,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	15
21	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
22	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24	24
23	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18	18
24	1,2,3,4,5 y 6	6
26	9,13 y 14	3
27	10,11,18 y 19	4
32	1,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18 y 19	17
33	1,2,3,4,5,8,9 y 10	8
36-A*	1,2,3,4,5,6,7 y 8	8
36-A*	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	10
TOTAL		190

Y se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la oficina del Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 10895, Foja 41, Libro 38-A, Sección I, de fecha 06 de diciembre de 1990, la cual ampara la superficie total de 18-74-71 hectáreas, en la cual se incluyen los ciento noventa lotes que se donarán.

SEGUNDO.- El objeto de esta operación es la aportación al Instituto Estatal de la Vivienda Popular, para el programa de ahorro, subsidio y crédito para la vivienda, "Tu Casa".

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 7 de Febrero de 2008.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 467.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se considera como bien del dominio privado del municipio de Viesca, Coahuila, un inmueble con una superficie de 22,627.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS		
				V	X	Y
1	2	32.50	S 01°40'20"E	2	720923.32	2804903.06
2	3	115.01	S 00°26'59"E	3	720924.23	2804788.06
3	4	50.45	S 87°38'05"E	4	720974.63	2804785.98
4	5	33.28	N 00°04'31"W	5	720974.59	2804819.26
5	6	127.10	N 89°54'35"E	6	721101.69	2804819.46
6	7	117.23	N 01°32'54"E	7	721104.86	2804936.65
7	1	182.48	S 89°39'18"W	1	720922.37	2804935.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo que antecede, el presente decreto deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad; en la oficina que corresponda, de conformidad con lo señalado por el Artículo 3595, fracción I, del Código Civil vigente en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de esta operación es la construcción de una Clínica del Centro de Salud.

ARTÍCULO CUARTO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 7 de Febrero de 2008.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 468.-

PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para permutar un predio municipal con una superficie de 3,128.76 m2, ubicado en la calle Arboledas de la colonia "Del Valle", segundo sector, por otro inmueble de una superficie de 3,634.00 m2, de la citada colonia, propiedad de "Inmobiliaria Capellanía S.A. de C.V.", quien constituyó un Fideicomiso en el cual figura como Fiduciario, Financiera de Fomento S.A. (actualmente BANORTE), y como Fideicomisaria, la misma Inmobiliaria, con el fin de enajenarla a título oneroso al Colegio Nacional de Capacitación Intensiva (UNIVERSIDAD CNCI), el cual se desincorporó mediante Decreto número 99, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 7 de noviembre de 2006.

La superficie propiedad del municipio, se describe como área municipal, con una superficie de 3,128.76 metros cuadrados, ubicado en la calle arboledas de la colonia Del Valle, segundo sector.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
31	21	9.716	S 83°26'10"W	21	621.381	549.782
21	20	72.995	S 14°56'12"W	20	602.566	479.253
20	24	10.240	N 80°25'12"E	24	612.663	480.957
24	25	49.744	N 82°21'15"E	25	661.965	487.576
25	26	3.522	S 83°44'09"E	26	665.466	487.192
26	27	7.642	S 86°09'13"E	27	673.091	486.679
27	28	27.635	N 17°06'42"E	28	681.222	513.091
28	29	25.798	N 81°03'02"W	29	655.738	517.104

29	30	18.355	N 32°39'14"W	30	645.835	532.558
30	31	23.564	N 38°54'49"W	31	631.033	550.893

Esta superficie en mención se encuentra inscrita a favor del municipio de Ramos Arizpe, en el Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 1189, Foja 61, Libro 6-D, Sección I, de fecha 2 de abril de 1984.

Superficie de 3,634.00 m2., propiedad de la Inmobiliaria Capellanía, quien constituyo un Fideicomiso en el cual figura como Fiduciario, Financiera de Fomento S.A. (actualmente BANORTE), y como Fideicomisaria, la misma Inmobiliaria.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
8	7	61.863	S 18°44'08"W	7	465.205	501.859
7	10	15.902	S 49°11'49"E	10	477.242	491.468
10	11	15.680	S 54°39'09"E	11	490.031	482.396
11	12	15.395	S 58°32'16"E	12	503.163	474.361
12	13	5.692	S 63°16'44"E	13	508.247	471.802
13	14	80.044	N 18°45'54"E	14	533.996	547.591
14	15	4.692	N 73°24'58"W	15	529.499	548.931
15	8	45.892	N 75°28'15"W	8	485.075	560.444

SEGUNDO.- Que el objeto de la operación es satisfacer las necesidades elementales de los habitantes de Ramos Arizpe, Coahuila, que durante mucho tiempo han solicitado el que se cuente en el mismo con un plantel educativo de educación profesional.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 7 de Febrero de 2008.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 469.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 3,776.15 m², ubicado en la colonia Del Valle, segundo sector, de esta ciudad, a favor del Colegio Nacional de Capacitación Intensiva (CNCI), con el fin de la construcción de dicho Centro de estudios, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 333 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de julio de 2007.

La superficie de 3,776.15 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte y Oeste: mide 98.00 metros y colinda con la calle Arboleda; Al Oriente: se mide una línea de 96.00 metros y colinda con Cibiosa; Al Sur: mide la línea 58.00 metros y colinda con Área Comercial.

Dicho inmueble se donó al Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, y se legalizó mediante escritura pública número 04, de fecha 07 de febrero del año 1984, pasada ante la fe del Notario Público número 19, del distrito notarial de Saltillo, Coahuila, Licenciado Oscar Villegas Rico, y se encuentra inscrito en el Registro Público de Saltillo, Coahuila, en la Partida 1189, Folio 56, Libro 6-D, Sección I, de fecha 02 de abril de 1984.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta operación es la construcción del Colegio Nacional de Capacitación Intensiva (CNCI).

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, el cual en el momento oportuno hará los trámites correspondientes a la escrituración del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 7 de Febrero de 2008.

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

CERT. 0134/2008

EL C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1261/29/2007, de fecha 19 de diciembre de dos mil siete, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.

El Alcalde solicitó continuar con el Orden del Día; el Secretario comunicó que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. En uso de la palabra su Presidente Regidor Everardo Quezada Martín, procedió a dar lectura al **primer** dictamen, el cual se transcribió a continuación.

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA
Presupuesto de Egresos

CONCEPTO	Original 2007		Modificado 2007		Presupuesto 2008	
SERVICIOS PERSONALES						
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	214,032,000	27.09%	221,302,803	23.05%	222,468,000	26.74%
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	7,488,000	0.95%	18,985,207	1.98%	15,180,000	1.82%
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,413,000	6.63%	59,732,231	6.22%	57,788,000	6.94%
SEGURIDAD SOCIAL	21,456,000	2.72%	22,779,318	2.37%	22,760,000	2.74%
OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	36,370,000	4.60%	41,319,199	4.30%	39,552,000	4.75%
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	331,759,000	41.99%	364,118,758	37.92%	357,748,000	42.99%
MATERIALES Y SUMINISTROS						
MATERIALES DE ADMINISTRACION	3,084,000	0.39%	3,572,487	0.37%	2,928,000	0.35%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,236,000	0.16%	1,704,450	0.18%	1,320,000	0.16%
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	2,592,000	0.33%	4,635,944	0.48%	3,132,000	0.38%
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	4,116,000	0.52%	14,107,445	1.47%	6,000,000	0.72%
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	28,860,000	3.65%	36,151,477	3.76%	29,433,000	3.54%
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,960,000	3.16%	27,393,847	2.85%	28,320,000	3.40%

VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTS DEPORTIVOS	2,899,000	0.37%	3,147,531	0.33%	2,779,000	0.33%
MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	-	0.00%	449,426	0.05%	-	0.00%
MERCANCIAS DIVERSAS	120,000	0.02%	2,207,366	0.23%	360,000	0.04%
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	67,867,000	8.59%	93,369,971	9.72%	74,272,000	8.93%
SERVICIOS GENERALES						
SERVICIOS BASICOS	57,204,000	7.24%	78,800,831	8.21%	62,376,000	7.50%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,800,000	0.99%	18,273,854	1.90%	7,800,000	0.94%
SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION	8,268,000	1.05%	11,066,654	1.15%	8,341,000	1.00%
SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	4,736,000	0.60%	10,075,154	1.05%	5,520,000	0.66%
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	6,684,000	0.85%	10,705,399	1.11%	6,324,000	0.76%
SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	23,700,000	3.00%	30,205,334	3.15%	24,959,000	3.00%
SUBROGACIONES	34,800,000	4.40%	42,395,778	4.42%	37,773,000	4.54%
SERVICIOS OFICIALES	8,250,000	1.04%	19,281,079	2.01%	8,250,000	0.99%
PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPT DE RESP.	-	0.00%	278,187	0.03%	-	0.00%
TOTAL SERVICIOS GENERALES	151,442,000	19.17%	221,082,270	23.02%	161,343,000	19.39%
TRANSFERENCIAS						
AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	15,678,000	1.98%	22,021,756	2.29%	18,078,000	2.17%
SUBSIDIOS CORRIENTES	42,224,000	5.34%	55,997,193	5.83%	42,805,000	5.14%
TOTAL TRANSFERENCIAS	57,902,000	7.33%	78,018,949	8.13%	60,883,000	7.32%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES						
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	612,000	0.08%	2,808,419	0.29%	-	0.00%
MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN	824,000	0.10%	2,070,333	0.22%	-	0.00%
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,985,000	0.76%	10,676,996	1.11%	3,008,000	0.36%
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	-		-	0.00%	-	0.00%
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	1,800,000	0.23%	1,207,632	0.13%	-	0.00%
BIENES INMUEBLES	310,000	0.04%	1,154,648	0.12%	1,000,000	0.12%
TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	9,531,000	1.21%	17,918,028	1.87%	4,008,000	0.48%
OBRA PUBLICA						
OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	148,389,000	18.78%	164,093,386	17.09%	150,336,000	18.07%
OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	9,636,000	1.22%	7,953,100	0.83%	9,702,000	1.17%
TOTAL OBRA PUBLICA	158,025,000	20.00%	172,046,486	17.92%	160,038,000	19.23%
DEUDA PUBLICA.						
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	9,463,000	1.20%	9,537,438	0.99%	9,474,000	1.14%

INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,140,000	0.52%	4,107,242	0.43%	4,320,000	0.52%
TOTAL DEUDA PUBLICA	13,603,000	1.72%	13,644,680	1.42%	13,794,000	1.66%
TOTAL GENERAL	790,129,000	100.00%	960,199,141	100.00%	832,086,000	100.00%

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Presupuesto de Ingresos

CONCEPTO	Original 2007	Modificado 2007	Presupuesto 2008
IMPUESTOS			
IMPUESTO PREDIAL	80,518,000	87,596,801	84,544,000
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	80,605,000	80,619,754	84,635,000
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES MERCANTILES	1,105,000	913,353	1,160,000
IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS	1,772,000	2,138,167	1,861,000
TOTAL DE IMPUESTOS	164,000,000	171,268,074	172,200,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
CONTRIBUCION POR OBRA PUBLICA	2,836,000	1,206,914	1,500,000
CONTRIBUCION POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA	19,000	44,100	19,000
TOTAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,855,000	1,251,014	1,519,000
DERECHOS			
SERVICIOS DE RASTRO MUNICIPAL	0	152,277	100,000
SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	3,788,000	4,682,331	3,977,000
SERVICIOS DE PREVENTIVOS Y/O DE SEGURIDAD PUBLICA	884,000	828,004	100,000
SERVICIOS DE PANTEONES	120,000	105,569	126,000
SERVICIOS DE TRANSITO	9,697,000	9,228,701	10,182,000
SERVICIO DE PREVISION SOCIAL	259,000	248,120	272,000
SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION	15,765,000	14,274,064	16,553,000
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PERMISOS Y LICENCIAS PARA COLOCACION Y USO DE ANUNCIOS Y CARTELES PUBLICITARIOS	15,364,000	16,280,238	16,132,000
SERVICIOS DE ECOLOGIA	14,000	30,279	15,000
SERVICIOS CATASTRALES	18,493,000	18,707,058	17,640,000
SERVICIOS DE CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,061,000	1,199,259	1,114,000
SERVICIOS DE GRUAS	482,000	408,986	506,000
DERECHOS POR OCUPACION DE VIAS PUBLICAS	2,780,000	2,751,666	2,919,000
TOTAL DE DERECHOS	69,061,000	69,858,383	70,008,000
PRODUCTOS			
VENTA O ARRENDAMIENTO LOTES PANTEONES MUNICIPALES	70,000	58,860	73,000
ARRENDAMIENTO LOCALES MERCADOS MUNICIPALES	378,000	571,473	397,000
ARRENDAMIENTO OTROS BIENES	62,000	76,650	65,000
ENAJENACION Y EXPLOTACION DE BIENES	397,000	483,753	416,000
PRODUCTOS FINANCIEROS	840,000	9,903,003	4,688,000
VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA	130,000	128,000	137,000
OTROS PRODUCTOS	521,000	496,465	547,000
TOTAL DE PRODUCTOS	2,398,000	11,718,204	6,323,000

APROVECHAMIENTOS			
SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES	21,262,000	23,399,187	22,325,000
POR TRANSFERENCIAS	245,000	249,711	257,000
RECARGOS	6,427,000	8,739,875	6,748,000
GASTOS DE NOTIFICACION	592,000	888,680	622,000
PRODUCTOS DE NOMINA	585,000	596,367	614,000
APROVECHAMIENTOS POR RETENCIONES NO APLICADAS	9,408,000	9,610,274	9,879,000
OTROS APROVECHAMIENTOS	683,000	0	717,000
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	39,202,000	43,484,093	41,162,000
PARTICIPACIONES			
FONDO PARTICIPACIONES GENERAL	302,743,000	345,125,908	317,880,000
PARTICIPACIONES FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	36,448,000	40,938,469	40,900,000
PARTICIPACIONES FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	169,568,000	206,518,560	178,046,000
TOTAL DE PARTICIPACIONES	508,759,000	592,582,937	536,826,000
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
RECUPERACION DE APORTACIONES RECONSTRUCCION MERCADO NVO. SALTILLO	103,000	15,251	108,000
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,741,000	15,182,953	3,929,000
COBRO POR FORMAS VALORADAS NO JUSTIFICADAS	10,000	14,792	11,000
CONVENIOS	0	240,000	0
TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,854,000	15,452,996	4,048,000
TOTAL GENERAL	790,129,000	905,615,701	832,086,000

LIC. FERNANDO DE LAS FUENTES HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO

H. CABILDO

P R E S E N T E . -

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS somete a su consideración el siguiente dictamen referente al Presupuesto de Egresos modificado para el año 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal presentó ante el Presidente Municipal el Presupuesto de Egresos modificado para el año 2007.

SEGUNDO.- Que la Tesorería Municipal presentó a esta Comisión para su estudio y valoración el presupuesto modificado de egresos que se efectuó en el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 del código municipal.

SEGUNDO: Que se hizo la presentación del Presupuesto de Egresos modificado para el año 2007, haciendo el titular de la Tesorería la exposición y resolviendo dudas a los municipios integrantes de esta Comisión.

TERCERO: Que en razón de lo anterior el Ing. Everardo Quezada Martín, la Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal y el Profr. Santiago Moreno Reyna consideran procedente aprobar el Presupuesto de Egresos modificado 2007 mientras que el Lic. José Guadalupe Martínez Valero y la C.P. Silvia Araceli Oropeza Enríquez deciden no aprobarlo.

Por lo anterior esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo y tercero del presente dictamen se aprueba por mayoría con los votos del Ing. Everardo Quezada Martín, la Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal y el Profr. Santiago Moreno Reyna el Presupuesto de Egresos modificado 2007 para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

TERCERO: El Lic. José Guadalupe Martínez Valero y la C.P. Silvia Araceli Oropeza Enríquez manifiestan su voto en contra a la aprobación mencionada en el resolutivo anterior.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este dictamen para su aprobación ante el Cabildo.

QUINTO: Publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

SEXTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 13 días del mes de Diciembre de 2007.

ING. EVERARDO QUEZADA MARTÍN
PRESIDENTE
(Rúbrica)

C.P. SILVIA ARACELI OROPEZA ENRIQUEZ
SECRETARIA
(Rúbrica)

LIC. LAUREN ROSAURA RODRÍGUEZ
VILLARREAL
VOCAL
(Rúbrica)

PROFR. SANTIAGO MORENO REYNA
VOCAL
(Rúbrica)

LIC. JOSE GUADALUPE MARTÍNEZ
VALERO
VOCAL
(Rúbrica)

...

A C U E R D O 135/29/07

PRIMERO: Se aprueba por mayoría el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos que ha quedado transcrito, en consecuencia el Presupuesto de Egresos modificado 2007 para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar y publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

El Regidor Everardo Quezada Martín, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos procedió a dar a conocer el **segundo** dictamen presentado por dicha Comisión, el cual se transcribió a continuación.

LIC. FERNANDO DE LAS FUENTES HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO
H. CABILDO
P R E S E N T E . -

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS somete a su consideración el siguiente dictamen referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el Art.129 fracción IX del código municipal, la Tesorería Municipal presentó ante el Ayuntamiento en tiempo el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

SEGUNDO: Que se turnó ante esta Comisión de conformidad con el Art. 112 fracción I del código municipal, el mencionado anteproyecto para examinarlo y en su caso formular el proyecto del Presupuesto de Egresos emitiendo para tal efecto el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 del código municipal.

SEGUNDO: Que la Tesorería Municipal señaló los ajustes y modificaciones al anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2008.

TERCERO: Que al documento presentado se le hicieron los ajustes y modificaciones que se consideraron convenientes formulando de esta manera el proyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2008.

CUARTO: Que en fecha 13 de diciembre del presente esta Comisión estudió y analizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 y una vez sometido a votación el Ing. Everardo Quezada Martín, la Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal y el Profr. Santiago Moreno Reyna consideran procedente aprobar el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal mientras que el Lic. José Guadalupe Martínez Valero y la C.P. Silvia Araceli Oropeza Enríquez deciden no aprobarlo.

Por lo anterior, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se aprueba por mayoría con los votos del Ing. Everardo Quezada Martín, de la Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal y el Profr. Santiago Moreno Reyna el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

TERCERO: El Lic. José Guadalupe Martínez Valero y la C.P. Silvia Araceli Oropeza Enríquez manifiestan su voto en contra a la aprobación mencionada en el resolutivo anterior.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este dictamen para su aprobación ante el Cabildo.

QUINTO: Publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

SEXTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 13 días del mes de diciembre de 2007.

ING. EVERARDO QUEZADA MARTÍN
PRESIDENTE
(Rúbrica)

C.P. SILVIA ARACELI OROPEZA ENRIQUEZ
SECRETARIA
(Rúbrica)

LIC. LAUREN ROSAURA RODRÍGUEZ
VILLARREAL
VOCAL
(Rúbrica)

PROFR. SANTIAGO MORENO REYNA
VOCAL
(Rúbrica)

LIC. JOSE GUADALUPE MARTÍNEZ
VALERO
VOCAL
(Rúbrica)

...

A C U E R D O 136/29/07

PRIMERO: Se aprueba por mayoría el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos que ha quedado transcrito, en consecuencia el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (10) DIEZ hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

C O N T E N I D O

INTRODUCCIÓN.....
I.- ANTECEDENTES DE PLANEACIÓN.....
1.1.- Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011.....
1.2.- Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009.....
1.3.- Plan Director de Desarrollo Urbano de Nueva Rosita 1998-2015.....
II.- MARCO JURÍDICO.....
II.1.- Ámbito federal.....
II.2.- Ámbito estatal.....
III.- DIAGNÓSTICO.....
III.1.- Aspectos territoriales.....
III.2.- Aspectos socioeconómicos.....
III.3.- Estructura urbana.....
III.4.- Infraestructura y servicios públicos.....
o Agua potable	
o Drenaje	
o Energía eléctrica	
o Alumbrado público	
o Energéticos	
o Vialidad	
o Transporte	
o Comunicaciones	
o Aeropuerto	
o Vivienda	
o Tenencia de la tierra	
III.5.- Equipamiento.....
o Educación y cultura	
o Salud	
o Comercio y abasto	
o Recreación y deporte	
o Servicios urbanos	
o Imagen urbana	
o Medio ambiente	
o Situación de la industria en la Región Carbonífera	
o Riesgos y Vulnerabilidad	
III.6.- Síntesis del Diagnóstico.....
III.7.- Pronóstico.....
III.8.- Ámbito del Programa Parcial de Desarrollo Urbano.....
o Delimitación	
o Descripción de los polígonos del Programa Parcial	
o Situación actual del área de estudio	
o Normas y criterios de desarrollo urbano	
IV.- OBJETIVOS Y METAS.....
IV.1.- Objetivos generales.....
IV.2.- Objetivos sectoriales.....
IV.3.- Metas.....
V.- ESTRATEGIA.....
VI.- CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.....
VII.- INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES.....
ANEXO GRÁFICO.....

INTRODUCCIÓN

El presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, es el instrumento técnico-jurídico que determinará los lineamientos que en materia de ordenamiento urbano serán aplicables en una sección importante de la Ciudad de Nueva Rosita, impulsando su desarrollo, su adecuada planeación y su integración a la dinámica económico-social de la Región Carbonífera.

En la elaboración del presente estudio, se han conjuntado los esfuerzos de las autoridades municipales de San Juan de Sabinas, autoridades estatales y federales.

Este Programa se fundamenta para su elaboración en dos ámbitos:

El Legal, con base en lo señalado por la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Técnico, atendiendo tanto a los lineamientos superiores de planeación, como el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan de Sabinas 2006-2009, el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nueva Rosita 1998-2015 y demás lineamientos vigentes en la materia. A su vez, interviene la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y de los diversos sectores de la comunidad y de la sociedad civil del municipio de San Juan de Sabinas.

El contenido del Programa Parcial contempla básicamente cuatro apartados:

El diagnóstico, enfocado al análisis específico del contexto municipal y urbano, así como la determinación de su vocación o aptitud.

La prospectiva, que pretende establecer los escenarios tanto demográficos como urbanos para la ciudad de Nueva Rosita y específicamente en el área del Programa Parcial.

La estrategia, que señala los lineamientos estratégicos a seguir.

Los proyectos, programas y acciones, en que se traduce la estrategia y que serán necesarios para consolidar los planteamientos vertidos.

Es importante resaltar que este documento permitirá lograr plena convergencia de las expectativas en cuanto a responsabilidades normativas y de conducción del Programa Parcial, con la responsabilidad de la comunidad y la factibilidad técnica prevista. El presente Programa Parcial se presenta como una opción de desarrollo en Nueva Rosita, que sin duda permitirá precisar las características tanto de su desarrollo general en el tiempo, como de proyectos estratégicos por llevar a cabo.

I.- ANTECEDENTES DE PLANEACIÓN

I.1.- Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011.

El Plan Estatal de Desarrollo, es un documento donde se plasma la visión, estrategias y acciones para la entidad y sus municipios. Tiene el objetivo de superar los problemas que persisten en la entidad, como el desempleo, la seguridad y la marginación y alcanzar un desarrollo humano equitativo; lograr ese propósito requiere más oportunidades para todos, un crecimiento que genere empleos permanentes y bien remunerados y una mejor infraestructura para el desarrollo integral de las regiones.

En las estrategias regionales señaladas para la región carbonífera, se contemplan, entre otras:

- Gestionar la construcción de nuevas industrias para beneficio de los pequeños y medianos productores mineros.
- Realizar obras para la introducción de agua y drenaje.
- Ampliar la red eléctrica.
- Construcción del Hospital General de Múzquiz y ampliación del de Nueva Rosita.
- Rehabilitación y equipamiento de los centros de salud en la región carbonífera.
- Construcción de preparatorias en San Juan de Sabinas, Progreso y un CECyTEC en Sabinas además de ampliar la infraestructura existente.
- Modernización de la carretera El Sauz-Palaú.
- Modernización de la carretera Nueva Rosita-Sabinas.
- Construcción de la carretera Juárez-Hidalgo.
- Continuar la construcción de la carretera Múzquiz-Ojinaga, límite de estados.
- Introducción de alumbrado de Agujita a Nueva Rosita.
- Construcción del entronque Cloete II en Sabinas.

I.2.- Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009

El Municipio de San Juan de Sabinas pertenece al Estado de Coahuila, siendo éste el tercer Estado más grande del país de acuerdo a su territorio. Se localiza en el Noreste de los Estados Unidos Mexicanos haciendo frontera con el Estado de Texas, en los Estados Unidos de América.

Este Municipio cuenta con una extensión territorial de 735.40 Km² y una población de 40,115 habitantes al año 2005.

Para 1970 los problemas de desarrollo urbano comenzaron a surgir, las trazas eran discontinuas, había una falta de vías de comunicación y de continuidad en las mismas. De esta forma se fueron desarrollando los problemas urbanos de la ciudad, por lo que se vuelve necesario regular, ordenar y prever a través de la planeación el desarrollo urbano.

Actualmente la ciudad de Nueva Rosita cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo que señala entre otras, las siguientes fortalezas del municipio:

- Su ubicación geográfica como centro de la región carbonífera y la cercanía con el mercado más grande del mundo.
- Infraestructura carretera y aeroportuaria.
- Reservas territoriales aptas para todo tipo de desarrollos.
- Recursos del subsuelo como el carbón y el gas.
- Infraestructura educativa, sólida y de buena calidad.
- Mano de obra calificada con sentido de responsabilidad laboral.
- Mantos acuíferos para cubrir la demanda actual y potencial.
- Infraestructura en servicios de salud.
- Instalaciones adecuadas para reuniones, convenciones y exposiciones comerciales en el Centro Multimodal de la Escuela Superior de Ingeniería, de la UA de C.

Asimismo el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, contempla las siguientes acciones:

- Solicitar al Gobierno del Estado la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el polígono 11 de la reserva territorial, donde se establezcan los usos del suelo y las vialidades necesarias para el óptimo aprovechamiento de la tierra. Para ello, se revisará y en su caso, se actualizará el Plan Director vigente.
- Gestionar la construcción de un parque industrial.
- Gestionar ante la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte la asignación de fondos para aumentar la disponibilidad de los servicios de agua y saneamiento.
- Fomentar la organización y la participación de la comunidad, mediante la constitución de Consejos Municipales de Participación social.

I.3.- Plan Director de Desarrollo Urbano de Nueva Rosita 1998 – 2015

El Plan Director de Desarrollo Urbano elaborado en el año 1998, es el instrumento de planeación que ordena y regula el crecimiento urbano en la cabecera municipal. En este documento se regulan los usos y destinos del suelo, las áreas habitacionales, industriales y comerciales, las acciones urbanas de desarrollo social, la protección de áreas de valor ambiental y el establecimiento de infraestructura y equipamiento entre otras acciones.

Asimismo, la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado en su Artículo 49 señala la obligación de realizar cada 3 años el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en su Artículo 18 señala que es atribución del Ayuntamiento el elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Este documento es la piedra angular del desarrollo urbano de la ciudad de Nueva Rosita y es un instrumento básico para orientar su futuro crecimiento y transformación. Históricamente esta región ha sustentado su economía en la actividad minera, sin embargo, se ha visto la necesidad de diversificar la actividad industrial y servicios, para ir transformando, con ello, la estructura social y económica de la Región Carbonífera.

Dentro de esta región, la ciudad de Nueva Rosita destaca como punto focal de atracción demográfica, concentrando actualmente a 36,639 habitantes, que representan el 91.3% % de la población total del municipio de San Juan de Sabinas y el 22.80% de la población total de la Región. La población de Nueva Rosita tuvo un crecimiento constante hasta 1995, derivado en parte por su atracción que ejerce la localidad, ya que tiende a constituirse en un polo de desarrollo económico.

De 1995, con una población de 37,159 habitantes, la población ha ido decreciendo hasta el año 2005 con una población actual de 36,639 habitantes y la ciudad ha experimentado cambios al impulsarse la terciarización de su economía, debido al crecimiento de las actividades comerciales y de servicios. Sin embargo, a Nueva Rosita se le reconoce en la actualidad, como un centro de servicios y a futuro se espera que desempeñe un papel más importante debido al proceso de apertura comercial que se ha iniciado en el país.

Esta transformación ha producido problemas en el desarrollo urbano, principalmente en la irregularidad en los servicios públicos, carencia de terrenos y de vivienda, deficiencias de transporte y comunicación, así como el deterioro del medio ambiente, entre otros. Por lo anterior, es imperativo planificar su desarrollo urbano para mejorar los niveles de servicio que ofrece la ciudad y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

La presente Administración Municipal, consciente de la responsabilidad de dar respuesta a los retos urbanos a los que se enfrentará, ha revisado los lineamientos del Plan Director y ha propuesto las acciones particulares que lo integran para establecer una estructura urbana que promueva el desarrollo social de todos sus habitantes. A su vez, este Programa Parcial se inscribe en las estrategias derivadas del Plan Director, como un instrumento vital para reactivar las actividades económicas de la localidad.

II.- MARCO JURÍDICO**II.1.- Ámbito Federal*****Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***

El artículo 27 constitucional establece que la Nación está facultada para imponer a la propiedad privada las modalidades y limitaciones que dicte el interés público y para regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Fundamentados en lo expuesto en el párrafo anterior, a nuestra Carta Magna, se le realizaron reformas y adiciones a los artículos 27, 73 y 115, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 1976, sentándose las bases en materia de desarrollo urbano, como se indica a continuación:

- El artículo 27 constitucional, párrafo tercero, establece la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras y aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- En el artículo 73 fracción XXIX, de nuestra Ley Suprema faculta al Congreso del Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal.
- Las modificaciones a los preceptos constitucionales de referencia se complementan con las realizadas al artículo 115 constitucional fracciones V y VI, que otorga la primera de estas fracciones a los municipios, en los términos de las
- leyes federales y locales facultades en materia de zonificación, planeación del desarrollo urbano; reservas territoriales; utilización del suelo; regularización de la tenencia de la tierra urbana; licencias y permisos de construcciones y reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, de conformidad con el artículo 27 de la Constitución de la República. La mencionada fracción IV dispone que en materia de conurbación, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearan y regularan de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población conurbados.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas el 25 de mayo de 1992, establecen las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), misma que tendrá entre otras facultades las siguientes:

- Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social y en particular la de asentamientos humanos, desarrollo regional y urbano, vivienda y ecología.
- Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el ejecutivo federal convengan con los ejecutivos estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.
- Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, con la intervención, en su caso, de la Secretaria de la Reforma Agraria, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los mecanismos para satisfacer dichas necesidades.
- Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales contando con la participación de los diversos grupos sociales.
- Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado.
- Difundir y apoyar mecanismos de financiamiento para el bienestar social, el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda y la protección al ambiente, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales.
- Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, el bienestar social y la protección y restauración del ambiente, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

Ley General de Asentamientos Humanos

Con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal y el H. Congreso de la Unión expidió la Ley de General de Asentamientos Humanos, que tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y los municipios en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en esta materia.

La Ley de General de Asentamientos Humanos vincula la planeación del desarrollo urbano con la protección al ambiente y la preservación de los recursos naturales, como se establece en el artículo 19 de este ordenamiento jurídico que a la letra dice:

“ARTICULO 19.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23 al 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorguen la Secretaría o las entidades federativas y los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de desarrollo urbano.”

Los programas parciales de crecimiento están previstos en esta ley, en la fracción VI del artículo 12 que dice:

“ARTICULO 12.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.”

Precepto que también señala:

“Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables.”

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Este ordenamiento jurídico en congruencia con la legislación de desarrollo urbano dispone:

ARTÍCULO 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

VIII.- En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población, y

IX.- La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida.

II.2.- Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza

Artículo 1º. El Estado de Coahuila de Zaragoza, es Independiente, Libre y Soberano en lo que toca en su administración y régimen interior y es parte integrante de la Federación Mexicana.

Artículo 59. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

II. Al Gobernador del Estado.

IV. A los Ayuntamientos del Estado, en todo lo concerniente a su competencia municipal. En este caso, la iniciativa se presentará por conducto del presidente municipal, previo acuerdo de la mayoría de los miembros presentes de los Ayuntamientos.

Artículo 82. Son facultades del Gobernador:

(REFORMADA, P.O. 27 DE ENERO DE 1984)

I. Iniciar ante el Congreso del Estado las leyes, decretos y acuerdos que juzgue convenientes y solicitar al mismo, que inicie ante el Congreso de la Unión los que sean de competencia federal.

Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 9º.- Las dependencias, tanto de la Administración Pública Estatal como Municipal, deberán planear y conducir sus actividades, con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal y municipal del desarrollo, y a las directrices que les fijen el Gobernador y los Presidentes Municipales, respectivamente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será aplicable también a las entidades que integran la administración pública paraestatal y paramunicipal. A este efecto, los titulares de las dependencias y entidades, proveerán lo conducente, en el ejercicio de las atribuciones que, como coordinadores del sector les confiere la Ley.

Artículo 15.- Son autoridades y órganos competentes para llevar a cabo la planeación para el desarrollo del Estado:

I.- El H. Congreso del Estado.

II.- El C. Gobernador Constitucional del Estado.

III.- Los Ayuntamientos Municipales.

IV.- Los C. Presidentes Municipales.

V.- Las Dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y Municipal.

VI.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE); y

VII.- Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Artículo 18.- Son facultades de los Ayuntamientos del Estado, en materia de Planeación:

(REFORMADA, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

I.- Aprobar y coordinar la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal;

(REFORMADA, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

II.- Formular las iniciativas de Leyes de Ingresos y aprobar los Presupuestos de Egresos Municipales de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;

(REFORMADA, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

III.- Proponer a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), los programas prioritarios para que formen parte del Plan de Desarrollo Municipal;

IV.- Proponer a los Gobiernos estatal y federal, programas de inversión, gasto y financiamiento, para ejecutarse dentro del Municipio;

V.- Aprobar los programas de inversión en obras y servicios públicos Municipales, propuesto por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM);

VI.- Remitir al Ejecutivo del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente, para su integración al Plan Estatal;

y

VII.- Las demás facultades que determine esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 19.- Son facultades de los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado, en materia de planeación:

I.- Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en su respectiva localidad, así como representar al mismo, ante las distintas autoridades públicas y privadas;

- II.- Vigilar que la Administración Pública Municipal, conduzca sus actividades de acuerdo a los objetivos de los planes Estatal y Municipal de Desarrollo;
(REFORMADA, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)
- III.- Supervisar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo;
(REFORMADA, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)
- IV.- Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo a los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal;
- V.- Coordinar las actividades de la administración pública municipal, con las actividades de la administración pública federal y estatal, en materia de programas de desarrollo; y
- VI.- Las demás facultades que determine esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 21.- En materia de planeación, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tendrán las siguientes facultades:

A.- Las Dependencias:

- I.- Intervenir respecto de las materias que les competen en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
- II.- Elaborar sus programas operativos y presupuestos anuales, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo;
- III.- Mantener la congruencia de sus programas con los Planes Estatal y Municipal, así como con los programas Estatales y Federales, aplicables en el ámbito del Municipio; y
- IV.- Las demás facultades que determine esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

B.- Las Entidades Paramunicipales:

- I.- Participar en la elaboración de los programas municipales, presentando las propuestas que procedan en relación a su objeto y funciones;
- II.- Elaborar su programa institucional y los programas operativos anuales de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo;
- III.- Proponer al Ayuntamiento, los presupuestos anuales para la ejecución de sus programas;
- IV.- Evaluar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo; y
- V.- Las demás facultades que determine esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Artículo 28.- El Plan Estatal y Planes Municipales de Desarrollo, indicarán los programas sectoriales, municipales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones, se refieran y proyecten a un plazo mayor.

(REFORMADO, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

Artículo 30.- Los programas municipales se referirán exclusivamente al ámbito territorial del Municipio de que se trate. Serán elaborados por las dependencias municipales a las que corresponda la ejecución de las acciones y se sujetarán a las previsiones contenidas tanto en el Plan Estatal como en el Plan Municipal respectivo.

Los programas de un Municipio en cuyas acciones participen tanto la Administración Pública Estatal como la Municipal, serán elaborados coordinadamente, previa la suscripción de los convenios que correspondan, por las dependencias y órganos involucrados.

Artículo 34.- Las dependencias y entidades encargadas de la ejecución del Plan Estatal y Municipales, así como de los programas sectoriales, institucionales, regionales, municipales y especiales, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes.

Estos programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo, las actividades de la Administración Pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto anual que las propias dependencias, municipios y entidades, deberán elaborar de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 38.- Los Planes y los programas sectoriales, serán revisados con la periodicidad que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento respectivo, según su respectiva esfera competencial. Los resultados de las revisiones, y, en su caso, las adecuaciones consecuentes al Plan Estatal y sus programas, previa aprobación por parte del Gobernador Constitucional del Estado o del Ayuntamiento correspondiente, se publicarán igualmente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 41.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los ayuntamientos de la entidad inducirán las acciones de los particulares, y, en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar, la consecución de los objetivos y prioridades de los Planes Municipales de Desarrollo y de los Programas que de ellos se deriven.

Artículo 42.- La coordinación en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estatal, de los Planes Municipales, y de los programas que de ellos se deriven, podrá proponerse por el Ejecutivo Estatal, a los gobiernos Federal y Municipales, a través de los convenios respectivos.

Artículo 43.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los gobiernos de la Federación y de los Municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la

planeación estatal de desarrollo y coadyuven en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal; para que los planes nacionales, estatales y municipales, tengan congruencia entre sí, y para que los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno, guarden la debida coordinación.

Artículo 44.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo del Estado, podrá convenir con los gobiernos de la Federación y de los Municipios del Estado:

- I.- Su participación en la planeación estatal, a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II.- La asesoría técnica, para la formulación, implementación y evaluación de los planes y de sus programas operativos anuales;
- III.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de la entidad y de los municipios y su congruencia con la planeación estatal y nacional, así como promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- IV.- Los apoyos a través del COPLADE, para establecer los lineamientos metodológicos que permitan a los COPLADEM la eficaz coordinación de acciones para el control y evaluación permanente de los Planes Municipales y sus programas operativos anuales.
- V.- La información y asesoría técnica del COPLADE a los COPLADEM, para la formulación y actualización permanente de los Planes Municipales, así como para incorporar los planteamientos emanados de los mismos al Plan Estatal;
- VI.- La elaboración de los programas regionales;
- VII.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad municipal, en el Estado y en las dependencias y entidades estatales, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado, propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras del sector, tanto federales como estatales, conforme a sus atribuciones.

(REFORMADO, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

Artículo 51.- Tratándose de los Planes Municipales de Desarrollo y para los efectos del plazo para su elaboración, aprobación, vigencia, contenido, lineamientos generales, previsiones, publicación, revisión y adecuación, en su caso, así como lo referente a su obligatoriedad, concertación, inducción y las políticas que normen al ejercicio de las atribuciones que facultan a los Ayuntamientos, para inducir a los particulares y demás acciones derivadas de la ejecución de dichos documentos, se observará, en lo conducente lo dispuesto por los artículos 25, 26, 37, 38, 39, 40, 46 y 50 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza

El Congreso del Estado de Coahuila, expidió la nueva Ley de Desarrollo Urbano Estatal en 1994, siendo publicada el 26 de julio del mismo año. En esta ley se describe la validez jurídica de los planes y programas de desarrollo urbano. Dicha Ley señala lo siguiente:

- En su Artículo 2, Fracción I, se declara de utilidad pública la planeación del desarrollo urbano y la ordenación de los asentamientos humanos en el Estado.

Dentro de su Capítulo segundo, el artículo 15 menciona que para la aplicación de esta ley, son autoridades competentes:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. La Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado y la de Desarrollo Social del Estado según corresponda.

Por su parte el Artículo 16 define entre las atribuciones del Gobernador:

- Fracción X.- Promover ante los Ayuntamientos la fundación de centros de población y la expedición de declaratorias de provisiones que estime necesarias para el desarrollo ordenado de la entidad;
- Fracción XI.- Ordenar la publicación de los planes y programas o declaratorias de desarrollo urbano que aprueben las autoridades competentes.
- Fracción XIII Establecer los mecanismos, unidades y organismos que, conforme al Programa Estatal de Desarrollo Urbano, considere convenientes o necesarios para promover el desarrollo urbano y regional, con la participación de las organizaciones de los sectores social y privado que convoque para tal fin;
- Artículo 17. - La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:
 - Fracción II.- Asesorar y apoyar previa solicitud a los Ayuntamientos en la elaboración, ejecución, control, actualización y evaluación de la planeación urbana municipal;
 - Fracción III.- Coordinar, conjuntamente con los Ayuntamientos cuando ello proceda, la elaboración, ejecución, control y evaluación de programas de ordenación de zonas conurbadas, regionales y subregionales. En todo caso, la Secretaría deberá asegurar la participación de los municipios en la formulación de planes de desarrollo regional y subregionales.
 - Fracción V.- Proponer a los Ayuntamientos de la entidad la fundación de centros de población y la expedición de declaratorias de provisiones, cuando ello sea procedente y convenga al interés general;
 - Fracción XXII.- Asesorar y apoyar a los Ayuntamientos que lo soliciten, en los términos de las disposiciones aplicables, respecto a la dictaminación y viabilidad de las solicitudes de uso del suelo, fraccionamientos, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y régimen de propiedad en condominio, así como en la supervisión de la ejecución de las obras de urbanización.
- Artículo 18. - Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:
 - Fracción I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal.

Fracción IV.- Promover y determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado, en los términos de las disposiciones aplicables y con base en los planes y programas municipales de desarrollo urbano, la construcción, adquisición y administración, en su caso, de las reservas territoriales necesarias para la ejecución de dichos planes y programas;

Fracción VIII.- Aprobar la fundación de centros de población y la expedición de declaratorias de provisiones;

Fracción XI.- Llevar el registro de los planes, programas y declaratorias municipales de desarrollo urbano para su difusión, consulta pública, control y evaluación.

- Artículo 21. - Para el eficaz cumplimiento de los propósitos, objetivos y metas de los planes y programas de desarrollo urbano en el Estado, funcionará un órgano de consulta y participación de los sectores y grupos de la comunidad, que se denominará Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado cuya sede será la ciudad de Saltillo y que funcionará permanentemente con jurisdicción en toda la entidad.
- Artículo 24. - Cada uno de los Ayuntamientos de la entidad, en sus correspondientes ámbitos de competencia contará con un órgano de opinión y consulta en materia de planeación y desarrollo urbano denominado Consejo Municipal de Desarrollo Urbano
- Artículo 26. - El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes atribuciones:
 - Fracción I.- Opinar y coadyuvar en los procesos de consulta convocados a fin de elaborar, revisar, modificar y actualizar los planes, programas y acciones que se deriven del desarrollo urbano en el municipio y en la ejecución de los mismos.
- Artículo 41. - La planeación del desarrollo urbano en la entidad, formará parte del sistema de planeación democrática, tendrá el carácter de prioritaria, se integrará en el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano y se compondrá en los siguientes planes y programas:

Básicos.- Aquellos previstos por la Ley General de Asentamientos Humanos como indispensables para la planeación urbana local y que son:

- El Programa Estatal de Desarrollo urbano.
- Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano.
- Los Planes y Programas Directores de Desarrollo Urbano de los Centros de Población.
- Los Programas de Ordenación de Zonas Conurbadas Interestatales e Intraestatales.

Derivados.- Los que se desprenden de los básicos y tienen como finalidad regular un área o sector de desarrollo urbano con mayor detalle físico o técnico y que son:

- Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano
- Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano
- Los Programas Regionales de Desarrollo Urbano
- Los Programas Subregionales de Desarrollo Urbano.

Artículo 59.- Los programas parciales de desarrollo urbano serán elaborados, aprobados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes oyendo la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Los ayuntamientos podrán solicitar el apoyo y opinión del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, así como del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado, y, en su caso, de la Federación.

Artículo 67.- La administración del desarrollo urbano es el proceso de planeación, organización, ejecución, supervisión, control y evaluación de las actividades que conforme a esta ley, se atribuyen a la autoridad estatal o municipal, en coordinación con los sectores social y privado de la entidad, a fin de ordenar y regular los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en la misma.

Artículo 68.- Una vez formulados los proyectos de planes y programas de desarrollo urbano establecidos en esta ley, con los elementos y características que se prevén en la misma, serán remitidos por la Secretaría o por la Unidad Municipal encargada del desarrollo urbano del municipio según proceda al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado o al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respectivo, para que emita su opinión.

Artículo 71 (REFORMADO, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

Los planes y programas municipales de desarrollo urbano y los que de ellos se deriven, serán aprobados por los ayuntamientos respectivos, previa opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respectivo y, en su caso, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado.

(REFORMADO, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

Serán nulos de pleno derecho los actos de aprobación de planes y programas de desarrollo urbano que no cuenten previamente con la opinión del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado o del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respectivo, según corresponda.

(REFORMADO PRIMER PARRAFO, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

Artículo 72.- Una vez aprobados los programas de desarrollo urbano, deberán ser enviados por la Secretaría o, en su caso, por los Ayuntamientos para la publicación de su memoria descriptiva, completa o abreviada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(REFORMADO, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

Se inscribirán íntegramente en el Registro Público y en los registros de planeación de desarrollo urbano que corresponda, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se inicie su vigencia.

Los planes y programas serán obligatorios para los particulares y para las autoridades correspondientes, una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entren en vigor según lo determine el acto de su aprobación.

Artículo 76.- Los planes y programas de desarrollo urbano podrán modificarse, derogarse o abrogarse, cuando:

- I.- Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen;
 - II.- Surjan técnicas diferentes que permitan una ejecución más eficiente;
 - III.- No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de ejecución, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y
 - IV.- Sobrevenga otra causa de orden o de interés general que haga recomendable adoptar alguna de esas medidas.
- En ningún caso podrá abrogarse un programa de desarrollo urbano, sin que en la resolución correspondiente se declare la vigencia de uno nuevo.

Artículo 77.- La modificación o abrogación, podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por:

- I.- El Gobernador del Estado;
(REFORMADA, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)
 - II.- La Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado;
 - III.- Los Ayuntamientos de la entidad, por conducto del Presidente Municipal correspondiente;
 - IV.- El Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado;
 - V.- Cada uno de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano;
 - VI.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal Estatal o Municipal que realicen actividades vinculadas con el desarrollo urbano en la entidad; y,
 - VII.- Las personas físicas o morales distintas de las anteriores, cuando se vean afectadas por ellos severamente.
- En todo caso, la autoridad competente estará facultada para negarse a acordar afirmativamente las solicitudes que reciba en los términos de este artículo. Deberá negarlas siempre que con ellas pudieran afectarse, directa o indirectamente, el orden público o el interés general.

(REFORMADO, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

Artículo 112.- El Presidente Municipal, previa aprobación del ayuntamiento en sesión de Cabildo y con la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respectivo y, en su caso, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado, expedirá las declaratorias de reservas, usos o destinos que se deriven de los planes o programas de desarrollo urbano.

Artículo 117.- Los usos y destinos que podrán asignarse en los programas de desarrollo urbano y declaratorias son:

- I.- Habitacionales;
- II.- De servicios;
- III.- Industriales;
- IV.- Espacios abiertos;
- V.- Infraestructura;
- VI.- Equipamiento;
- VII.- Agropecuarios, Forestales y Acuíferos;
- VIII.- Patrimonio Cultural y Natural; y
- IX.- Los demás que se establezcan en los programas, y que sean compatibles con los anteriores.

Las características que correspondan a los diferentes tipos de usos y destinos de áreas y predios, se establecerán en el Reglamento de Zonificación, que para tal efecto se expida.

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza

Este ordenamiento jurídico en congruencia con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y con la legislación de desarrollo urbano dispone:

ARTICULO 35.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la correspondiente a vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, las autoridades competentes considerarán los siguientes criterios:

- I.- Que en la elaboración de los planes o programas de desarrollo urbano se considerarán los lineamientos y estrategias contenidas en el Ordenamiento Ecológico del territorio;
- II.- Que en la determinación de los usos del suelo, se procure lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evite el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a las suburbanización extensiva;
- III.- Que en la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomente la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evite que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- IV.- Que privilegie el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y bajo impacto ambiental;

V.- Que se establezcan y manejen en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica entorno a los asentamientos humanos;

VI.- Que las autoridades estatales y municipales, en la esfera de su competencia, promuevan la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VII.- Que el aprovechamiento del agua para usos urbanos incorpore de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice; y

VIII.- Que la política ambiental busque la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, preverá las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, a efecto de mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida.

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 32.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene a su cargo el ordenamiento de los asentamientos humanos y la regulación del desarrollo urbano; le compete el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular, ejecutar, y evaluar en coordinación los programas y políticas estatales en las materias de ecología, recursos naturales, saneamiento ambiental, agua, desarrollo urbano, minería, vida silvestre y recursos forestales con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, siempre que no estén encomendados expresamente a la federación o a los municipios.

V.- Formular, conducir, ejecutar y evaluar la política general de desarrollo urbano del estado y los programas referentes a asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y uso del suelo.

VII.- Formular, revisar y ejecutar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes parciales y proponer sus modificaciones, así como prestar la asesoría y el apoyo que le sea requerido por los ayuntamientos de la entidad para la formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y de Centros de Población.

VIII.- Promover y vigilar el desarrollo urbano de las diversas comunidades y centros de población del Estado, así como fomentar y fortalecer la organización formal de grupos y sectores sociales a través de comisiones orientadas a estudiar y plantear soluciones alternativas para el desarrollo urbano.

Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano

Es a partir de la promulgación de la Ley General de Asentamientos Humanos cuando se establece el Sistema Nacional de Planeación Urbana.

Entre la normatividad que señalan las facultades en materia de planeación, están las siguientes:

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

(REFORMADO, P.O. 20 DE MARZO DE 2001)

Artículo 102. El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables.

La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento o, en su caso, por el Consejo Municipal y no podrá ser vulnerada o restringida por los Gobiernos Federal o Estatal. Sin perjuicio de su competencia municipal, los ayuntamientos deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y demás disposiciones que emanen de ellas.

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

III. En materia de desarrollo urbano y obra pública:

1. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de las reservas territoriales municipales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional, en estos se deberá asegurar la participación de los Municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten el ámbito territorial de los Municipios;
 - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
 - j) Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, en lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Planear y regular, en el ámbito de sus competencias y dentro de sus jurisdicciones respectivas, el desarrollo de centros urbanos situados en territorios municipales que pertenezcan también a otras entidades federativas y que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, con apego a la ley federal de la materia y lo dispuesto por la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 3. Acordar la división territorial del municipio, determinando las unidades políticas y administrativas y su denominación.
 4. Solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública.
 5. Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente.
 6. Participar en la creación y administración de las zonas ecológicas y áreas naturales protegidas de competencia local.
 7. Aprobar el programa municipal de obra pública; así como convenir y contratar su ejecución.
 8. Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes, en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales.
 9. Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes.

Artículo 145. El proceso de planeación del desarrollo municipal involucrará la participación de los gobiernos federal, estatal y municipal, para lo cual se establecerán los mecanismos e instrumentos de coordinación que sean necesarios como el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC), el Convenio de Desarrollo Social (CDS), el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), y el Convenio de Coordinación Estado-Municipio u otros órganos y mecanismos de coordinación.

Artículo 172. Los municipios por acuerdo de los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la formulación y aplicación de planes y programas comunes, así como para la creación de organismos o entidades de desarrollo regional que tengan por objeto, entre otros:

- I. El estudio y análisis de la problemática regional y las propuestas para superarla.
- II. La elaboración y aplicación de programas de desarrollo común.
- III. La realización de programas de seguridad pública.
- IV. La colaboración en la prestación de los servicios públicos.
- V. La participación en la obra pública.
- VI. La capacitación de los servidores públicos municipales.
- VII. La gestión de demandas comunes ante los gobiernos federal y estatal.
- VIII. La adquisición de equipo.
- IX. Los demás que tiendan a promover el bienestar y progreso de su población.

Los ayuntamientos aprobarán los convenios de asociación de los municipios correspondientes y de común acuerdo, podrán designar coordinadores operativos y crear la estructura que convenga.

Reglamento de Construcciones del Estado de Coahuila

Este Reglamento, en su Capítulo I, Título Segundo, Sección Primera, establece:

Artículo 8º.- La constancia de uso del suelo es independiente y condiciona la expedición de los permisos y licencias que se deriven de este reglamento. La constancia de uso del suelo será expedida con estricto apego a lo establecido en el Plan y tendrá una vigencia de 180 días, a partir de la fecha de su expedición. En caso de que la acción, obra o servicio diese inicio después del vencimiento de su vigencia, se requerirá la tramitación de una nueva constancia.

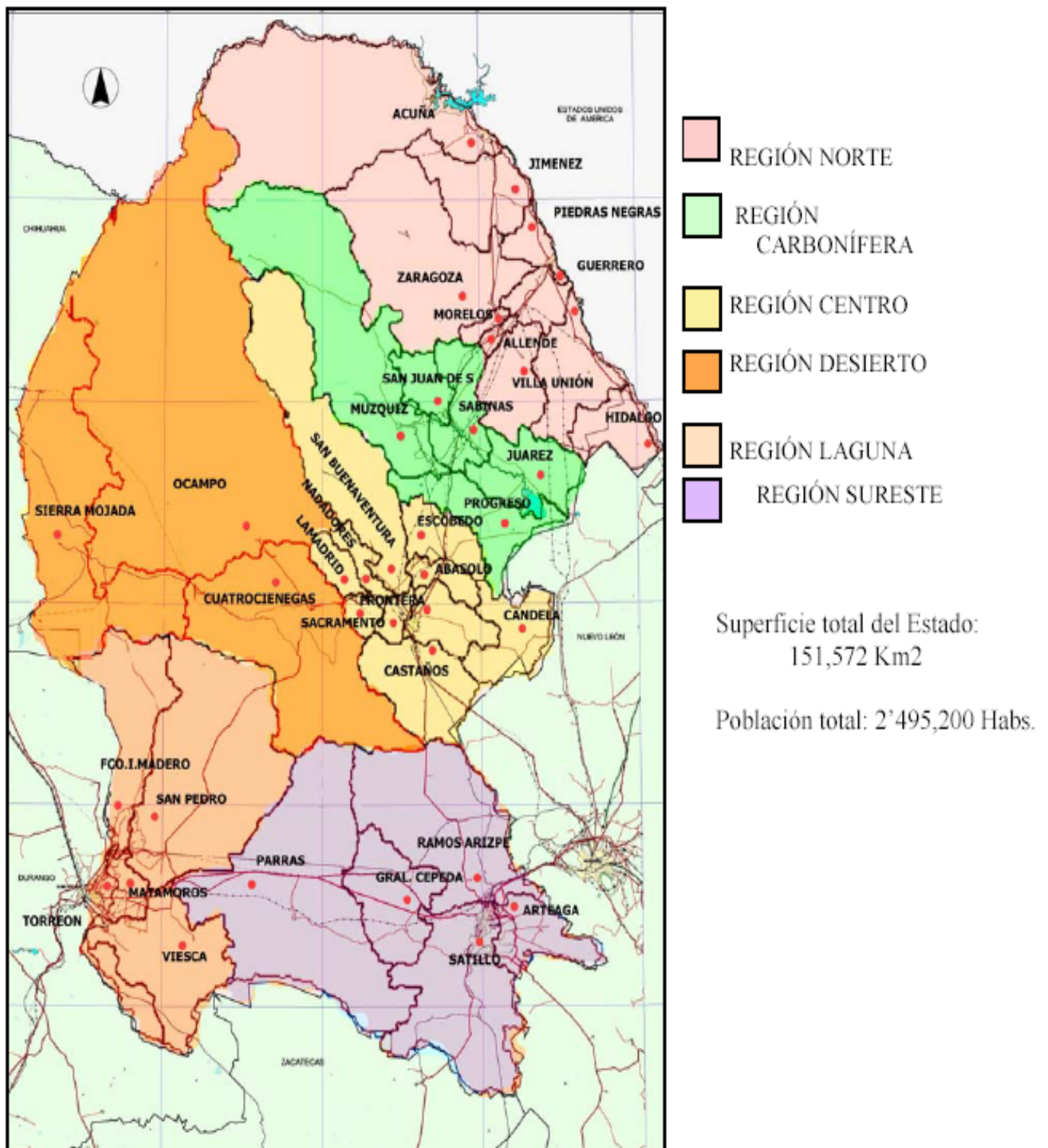
Artículo 10.- Las edificaciones en los centros urbanos y corredores urbanos de las ciudades respetarán los parámetros establecidos por el Plan, la Secretaría y la Dirección, relativos a los coeficientes de ocupación y utilización del suelo (C.O.S. y C.U.S. respectivamente). Para la determinación de dichos coeficientes se deberá tomar en consideración la dotación de la infraestructura existente en la zona.

III.- DIAGNÓSTICO

III.1.- Aspectos territoriales

El Estado de Coahuila, con una extensión territorial de 151,572 Km² y una población de 2'495,200 habitantes, está integrado por 38 municipios agrupados geográficamente en seis regiones con diversas características, físicas, poblacionales y económicas, así como con recursos naturales distintos. Las regiones que forman el estado son las regiones Norte, Carbonífera, Centro, Desierto, Laguna y Sureste.

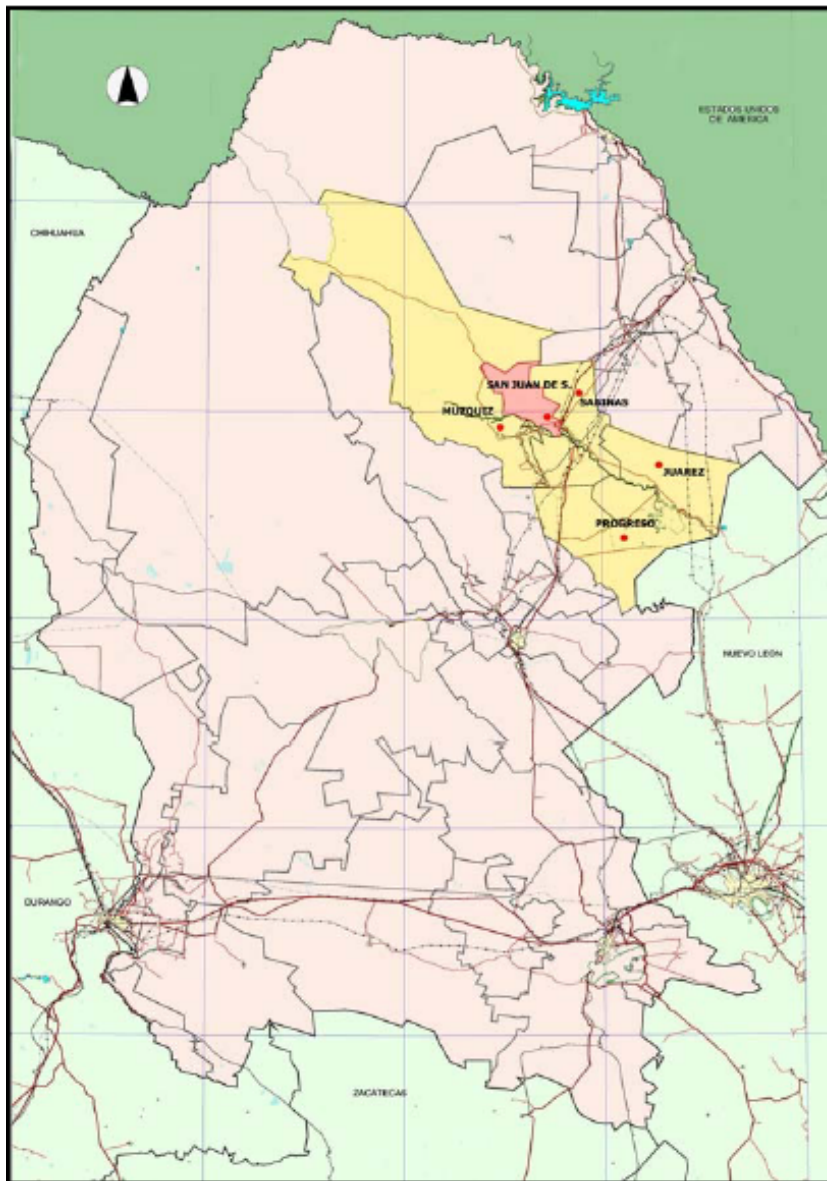
ESTADO DE COAHUILA Y SU DIVISIÓN EN REGIONES

**Región Carbonífera**

Esta región está compuesta por los municipios de Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas. La región ocupa el quinto lugar en extensión y el mismo lugar en población ya que con una población de 160,639 habitantes, representa el 6.4% de la población total del estado y con una extensión territorial de 16,039.1 Km², la región presenta una densidad de población de 10 hab/Km².

El Municipio de San Juan de Sabinas, localizado en la zona de la Región Carbonífera, está comunicado por la red carretera estatal a través de la carretera libre 57, México-Piedras Negras, la Autopista de cuota Nueva Rosita-Allende, con destino a Piedras Negras y a Estados Unidos y la carretera estatal N° 20 Nueva Rosita-Múzquiz.

ESTADO DE COAHUILA Y LA REGIÓN CARBONÍFERA

**REGIÓN CARBONÍFERA**-Sup. 16,639.1 KM²

10.9% de la superficie total del estado.

-Población: 160,639 Habs.

6.4% de la población del estado.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS-Sup. 735.40 KM²

4.58% de la superficie de la región carbonífera

-Población: 40,115 Habs.

24.9% de la población total de la región.

La región carbonífera tiene una extensión territorial de 16,039.1 Km² y el municipio de San Juan de Sabinas aporta el 4.58% equivalente a 735.40 Km², siendo el más pequeño de la región en cuanto a extensión territorial, asimismo con una población de 40,115 habitantes, aporta el 24.9% del total poblacional de la región.

Entre las localidades que integran el municipio de San Juan de Sabinas están; San Juan de Sabinas, Nueva Rosita, Paso del Coyote, Rancho Nuevo, Santa Isabel, Santa María, Saucedo el naranjo, El gallo, Ignacio Zaragoza, La minita, La leona, Los filtros y José Laborico Rodríguez.

De las localidades mencionadas, sólo San Juan de Sabinas y Nueva Rosita tienen más de 1,000 habitantes con 1,431 y 36,639 habitantes respectivamente.

Climatología

El clima de este municipio queda enmarcado dentro de las condiciones de semiárido y con oscilaciones térmicas extremas: la temperatura media anual es de 22.08°C, con los meses de diciembre, enero y febrero con una temperatura media mensual de 12°C, 13°C y 14°C y en los meses de junio, julio y agosto con una temperatura media mensual de 28°C y 30°C. El régimen de lluvias se presenta generalmente entre los meses de abril a octubre y la precipitación media anual es de 450 milímetros.

Topografía

La ciudad de Nueva Rosita se encuentra a una altura de 369 msnm y se asienta sobre pendientes que van del 2 al 5% en algunas zonas, en lugares con pendientes del 5 al 10% y sobre planicies cuya pendiente va de 0 al 2%, con suelos medios profundos y escasa peligrosidad, limitada al sur y al oriente por el río Álamos, al poniente por la carretera libre 57 y al norte por el libramiento a la ciudad de Múzquiz.

Geología

La clasificación geológica predominante en el área de Nueva Rosita es el suelo Castañosem cálcico de composición media y en algunas zonas se encuentran el tipo de composición media y fina y Fluvisol calcárico de composición media.

Edafología

Cabe señalar, que los suelos en donde se localiza la mayor parte del área urbana de Nueva Rosita, son típicos de zonas áridas, sin embargo en presencia de agua son altamente productivos para las actividades agropecuarias pero propensos a la pérdida de humedad debido a la intensa insolación y vientos, situación que provoca la concentración de sales, con el consecuente deterioro de su capacidad productiva, originando su abandono y posterior sustitución por usos urbanos sobre todo en la periferia del área urbana.

Hidrología

Su hidrología está estructurada por el cauce del río Álamos en la cercanía del área urbana y por el cauce del río San Juan, los que corren de poniente a oriente, se unen mas adelante al río Sabinas y su destino es la presa Venustiano Carranza, ubicada en el municipio de Juárez.

Vegetación

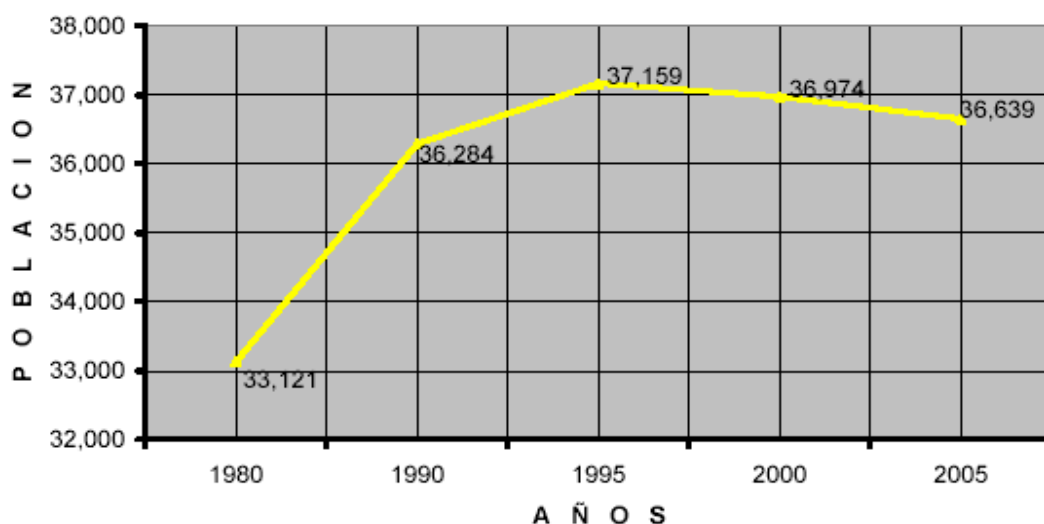
La vegetación presenta una serie de variaciones de tipo local condicionadas por el tipo, la profundidad del suelo y la presencia de agua, destacando el matorral de mediano desarrollo y espinoso; en las zonas agrícolas y a lo largo del cauce del río Álamos, se nota la presencia de matorral alto espinoso llamado mezquite, sobre todo en parcelas abandonadas o de bajo rendimiento.

III.2.- Aspectos Socioeconómicos**Demografía**

En términos de población, la ciudad de Nueva Rosita, con 36,639 habitantes, es la segunda ciudad con mayor concentración de población en la Región Carbonífera después de la ciudad de Sabinas que tiene una población de 47,933 habitantes. Después de veinticinco años, la ciudad se mantiene prácticamente en la misma cantidad de población, sin embargo las actividades económicas han cambiado, ya que actualmente el sector terciario es el sustento de la economía de nueva Rosita.

Evolución histórica de la población en la ciudad de Nueva Rosita.

Año	Población
1980	33,121
1990	36,284
1995	37,159
2000	36,974
2005	36,639

Gráfica de la evolución histórica de la población en la ciudad de Nueva Rosita.

Actualmente, la ciudad de Nueva Rosita sufre los efectos negativos de la mayoría de los procesos de urbanización: migración, dificultades para la asimilación y alteración de las funciones sociales, deterioro de los servicios urbanos, evolución inconveniente de usos del suelo y dificultad para satisfacer adecuadamente las necesidades sociales de toda la población, además de la contaminación ambiental.

Población Económicamente Activa

Al año 2000 la población económicamente activa ocupada en el municipio de San Juan de Sabinas era de 13,818 habitantes, lo que representa el 37% de la población total del municipio. La población ocupada según rangos en salarios mínimos se presenta en la tabla siguiente:

SALARIOS MÍNIMOS	%	POBLACIÓN
1 a 2 salarios mínimos	34.0%	4,698
2 a 3 salarios mínimos	21.0%	2,901
3 a 5 salarios mínimos	17.0%	2,349
5 a 10 salarios mínimos	11.0%	1,519
Mas de 10 salarios mínimos	4.5%	621
Menos de un salario mínimo	6.3%	870

La actividad económica predominante en la región es la minería, caracterizada por la extracción de carbón mineral que en la región alcanza una producción de 6'065,919 toneladas al año; de esta producción el municipio de San Juan de Sabinas aporta el 6% con 365,194 toneladas y de coque 26,413 toneladas, el 1.82% de la producción de este material.

En el renglón de agricultura, lo mas significativo de los cultivos cíclicos en este municipio es el Sorgo forraje del cual se tiene sembrado una cantidad de 917 Has, un 2.75% de la superficie total de 33,327 Has, sembradas en el Estado de este cultivo.

La producción anual de este forraje alcanza un total de 20,850 toneladas, un 2.3% del total de 894,068 toneladas producidas en el Estado.

En la ganadería, la población ganadera por especie se refleja en la tabla siguiente:

ESPECIE	CANTIDAD	PORCENTAJE CON RESPECTO AL ESTADO
Bovino	6,056	1.5%
Porcino	406	1.13%
Ovino	488	0.8%
Caprino	7,148	1.7%
Aves	15,301	0.28%

Aunque las actividades agrícolas y pecuarias no son predominantes en este municipio, no se puede desconocer que una parte de la población depende principalmente del sector primario, sin embargo, en la localidad de Nueva Rosita, las actividades económicas se presentan en su mayoría en el sector terciario, cubriendo las actividades del comercio, bancarias, educativas y de gobierno.

Con respecto a las empresas instaladas en la ciudad de Nueva Rosita, se han clasificado por su tamaño y por el número de empleados:

- **Empresas Grandes**
 - Super Gutiérrez, Zona Comercial, 103 empleados y 4000m2 aproximados
 - Super Gutiérrez Col. Nuevo León, 120 empleados y 10,000m2 aprox.
 - Centro de Distribución Gutiérrez, 100 empleados y 10,000m2 aprox.
 - Confecciones de Nueva Rosita, 5,000m2 aprox.
 - Mercado Soriana, 100 empleados 8,000m2 aprox.
 - Coppel 50 empleados 3,000m2 aprox.
- **Empresas medianas**
 - Marsa, 40 empleados
 - Ensamblados de Coahuila, S. A.
- **Micro y pequeñas empresas**

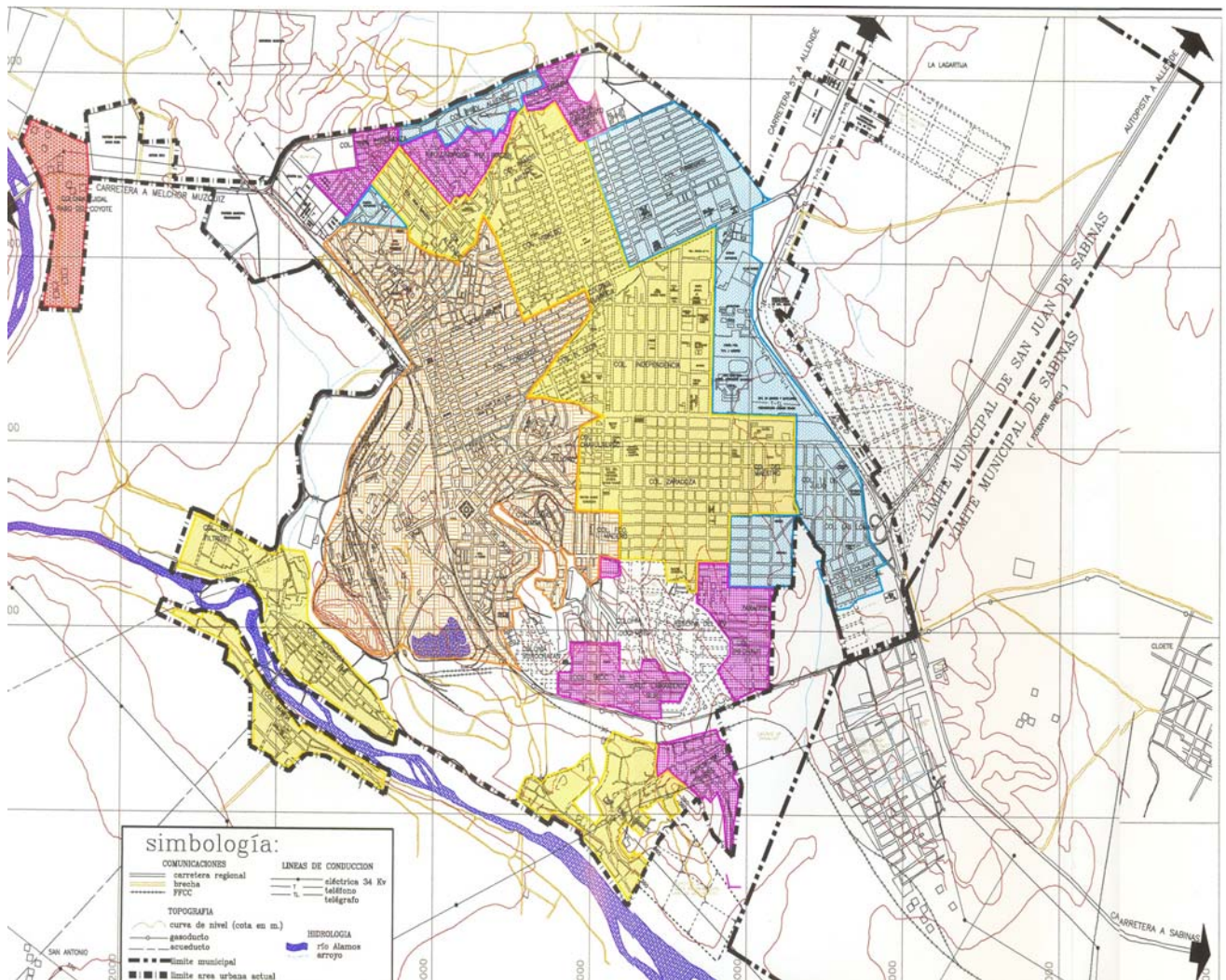
Así, existen 189 negocios afiliados a la Cámara Nacional de Comercio, donde están registrados como misceláneas, restaurantes, farmacias, funerarias, hospitales, estanquillos, carnicerías, etc.

Por el origen de su fundación, muy probablemente en 1915, en la cercanía de las minas pertenecientes a la empresa Asarco y en terrenos propiedad de la misma, la ciudad se ha desarrollado a partir de un centro urbano y su crecimiento ha ido en forma dispersa sin seguir un patrón en las vialidades y en los usos del suelo. Esto provocó una concentración de las actividades habitacionales y comerciales alrededor de la empresa con la falta de oferta de suelo para su crecimiento y una dispersión urbana creando baldíos e infraestructura subutilizada.

En las etapas de su crecimiento, es notable la predominancia del centro urbano y comercial sobre el resto de la ciudad, manteniéndose como un punto generador y concentrador de actividades.

A la fecha, se ha ido desconcentrando las actividades comerciales y de servicios a lo largo de las avenidas principales y en cuanto a las zonas de vivienda, su crecimiento se ha ido conformando en polígonos irregulares igual que la vialidad que ha seguido esta traza urbana.

**Evolución histórica de la ciudad de Nueva Rosita
 Etapas de crecimiento**



- ORIGEN (FUNDACION)
"LA ROSITA" 1915**
- ETAPAS DE CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA**
- PRIMERA ETAPA
1920 A 1940 APROX.**
- SEGUNDA ETAPA
1940 A 1970 APROX.**
- TERCERA ETAPA
1980 A 1990 APROX.**
- CUARTA ETAPA
DE 1990 A LA FECHA**

III.4.- Infraestructura y Servicios Públicos

○ Agua Potable-

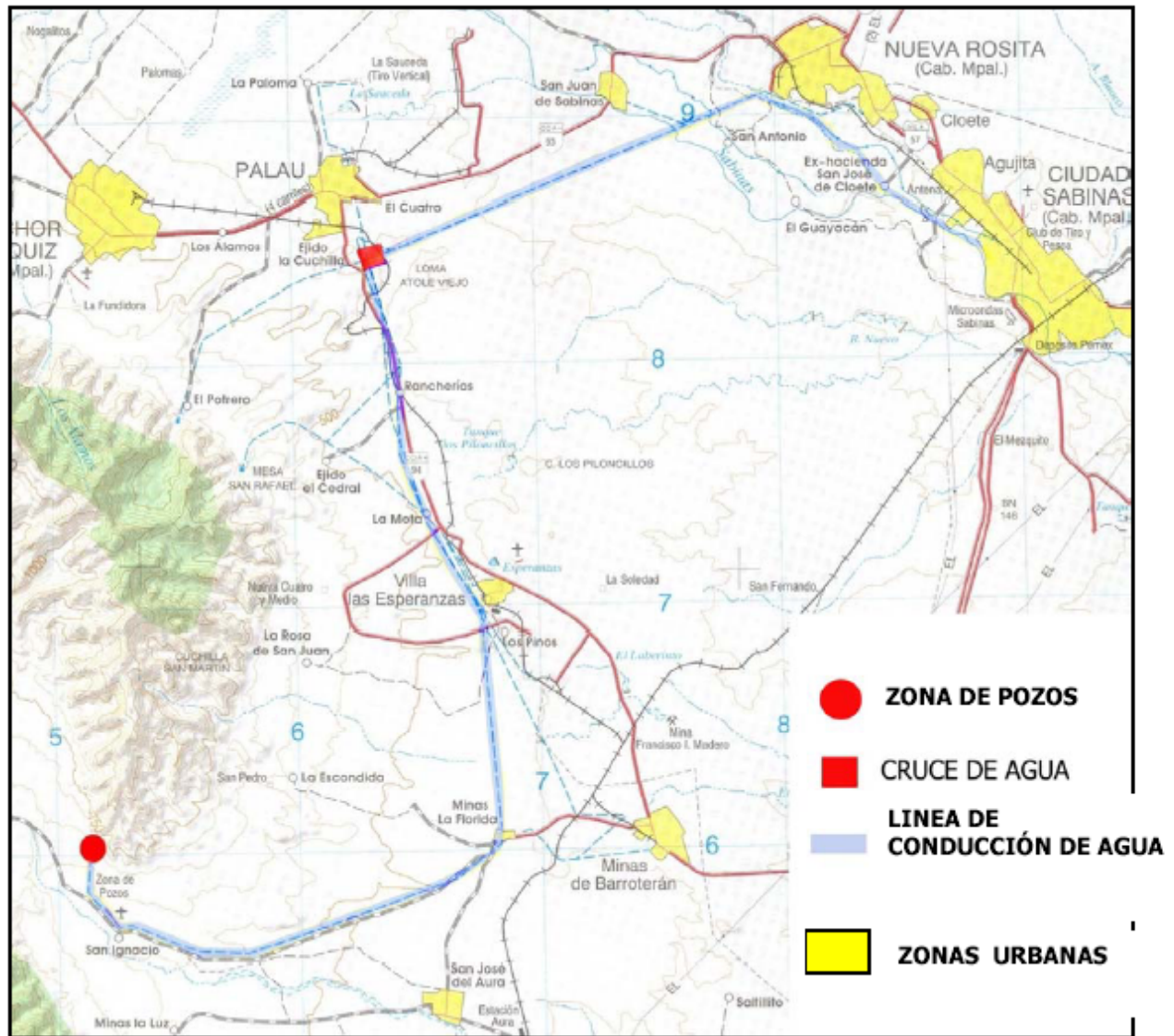
El sistema de agua potable en la región carbonífera es operado por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila a través de la Gerencia regional con sede en la ciudad de Sabinas. Las fuentes de captación provienen de agua subterránea y se encuentran localizadas en el municipio de Múzquiz, en la zona de Aura, ubicada a 78.9 Kms de la ciudad de Nueva Rosita. En esta zona existen 7 pozos con un gasto total de 810 lps de los cuales sólo se bombean 500 lps. con los que dan servicio y abastecen de agua a las localidades de San José de Aura, La Florida, Minas de Barroterán, Esperanzas, Rancherías, Palaú, San Juan de Sabinas, Nueva Rosita, Cloete, Agujita y Sabinas.

La ciudad de Nueva Rosita tiene un gasto de 183 lps. repartidos en 11,240 tomas domiciliarias domésticas, 591 comerciales, 7 tomas industriales y 17 oficiales. Del total, el 99.26% cuentan con medidores y solamente el .74% no tiene.

Entre las colonias que no cuentan con agua entubada están la Col. Mina 7, que está en proceso de introducción de este servicio y el 70% de la Col. Los Filtros a las que se les surte de agua llevándola en pipas para su abastecimiento.

Actualmente se cuenta con 2 Tanques elevados de regularización de agua con una capacidad de 1,000 M3 cada uno, ubicados en las colonias Hidalgo y Chapultepec.

Sistema regional de abastecimiento de agua



○ Drenaje

El sistema de drenaje tiene como finalidad captar y desalojar en forma eficiente, higiénica y segura las aguas servidas de origen doméstico, industrial y pluvial. Con una antigüedad de 35 años, la ciudad de Nueva Rosita cuenta con una red que cubre el 90% de la ciudad, sin embargo existen zonas donde no se han realizado los trabajos necesarios para atender el déficit; así, se señala que en las colonias Rovirosa, María, Los Filtros, Jardín y Las Torres, no cuentan con este servicio, siendo una población de 4,400 habitantes, un 12% del total de viviendas particulares sin drenaje.

El área urbana cuenta con una red de alcantarillado de 13,819 metros de tubería en su red, misma que conducen las 10,473 descargas, mediante 138 Km de colectores que depositan las aguas residuales en tres lagunas de oxidación ubicadas al sur de la ciudad y con una capacidad de 34,800 M3. De las lagunas de oxidación se vierten 2,100 M3 diarios de agua tratada a un brazo del río Álamos.

○ *Energía Eléctrica*

La energía eléctrica procede de la carboeléctrica ubicada en la ciudad de Nava, llega a la Subestación Nueva Rosita ubicada en la colonia Américo Rodríguez con una capacidad de 100 MVA-230/34.5 KV y da servicio a la región carbonífera, de aquí se traslada la energía a las subestaciones Minera, ubicada en la zona centro con una capacidad de 11MVA-24.5/13.8KV y a la subestación Nueva Rosita ubicada en la carretera 57 con una capacidad de 12.5 MVA-34.5/13.8KV. Estas dos subestaciones surten de energía eléctrica a la ciudad de Nueva Rosita en la tarifa doméstica, comercial e industrial.

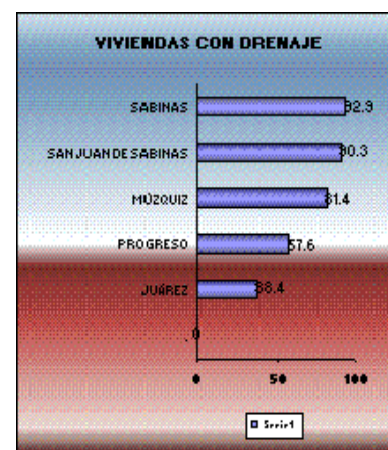
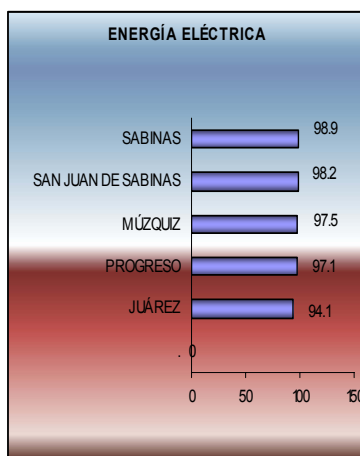
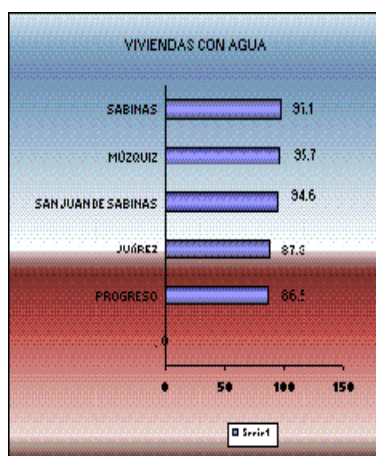
A la fecha y tomando en cuenta la capacidad de estas tres subestaciones, se tiene un soporte para atender y ampliar la demanda de este servicio aún en desarrollos industriales o habitacionales.

Con respecto a este servicio, casi la totalidad de las viviendas en el área urbana de Nueva Rosita cuenta con energía eléctrica, estimándose una cobertura del 99.00%, presentándose déficit sólo en las colonias Mina 7 y 3 de Noviembre y en los nuevos asentamientos.

En la ciudad de Nueva Rosita se observa que las viviendas con agua potable representan el 94%, las viviendas con drenaje el 90% y en cuanto a la energía eléctrica el porcentaje es de 98%.

A nivel regional, se presenta una cobertura aceptable de los servicios básicos en los 5 municipios que la integran, como se observa en las gráficas siguientes:

Energía eléctrica, agua y drenaje en municipios de la Región Carbonífera



○ *Alumbrado Público.*

Los sectores que cuentan con una mejor dotación de este servicio público son las colonias Americana, Independencia, Chapultepec, Zaragoza, Roma, El 6, Magisterio, El Pedregal, El Maestro, Dávila, Doctores, Fraccionamiento ISSSTE y FOVISSSTE, Francisco I. Madero y Doctor Mier, mientras que los que presentan un mayor porcentaje de servicio deficiente son los Sectores del lado Torres, Jardines, San Luisito, Mina 7 primer sector, Nuevo León, Comercial, Hidalgo, Sarabia, Nueva Esperanza, Nueva Imagen, Filtros, Rovirosa y acceso al Coyote, lateral izquierdo a Múzquiz.

○ *Energéticos*

Actualmente se cuenta con tres estaciones de servicio que venden gasolinas PEMEX Premium, PEMEX Magna y Pemex Diesel, las que se surten a través de autotanques con capacidad de 20,000 litros, de la Terminal de Almacenamiento y Distribución ubicada en la ciudad de Sabinas.

La Terminal de Almacenamiento y Distribución de Sabinas recibe producto a través de un poliducto de 10 pulgadas de diámetro proveniente de la Terminal de Almacenamiento y Distribución de Monclova y de manera alternativa también a través de autotanques.

El consumo de gasolinas en lo que va del presente año, en la ciudad de Nueva Rosita, se muestra en la siguiente tabla:

2 0 0 6

PRODUCTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
PEMEX Diesel	560,021	480,024	595,218	535,123	615,186	595,279	3'380,851
PEMEX Magna	1'179,880	1'069,667	1'284,708	1'264,678	1'514,190	1'459,827	7'772,950
PEMEX Premium	340,004	364,909	394,991	389,983	434,916	404,999	2'329,802
TOTAL	2'079,905	1'914,600	2'274,917	2'189,784	2'564,292	2'460,105	13'483,603

○ **Vialidad**

La estructura vial carece de un eje integrador en el área urbana. En la actualidad se presentan problemas de continuidad vial, con deficiencias en el señalamiento horizontal y vertical en las calles locales y el deficiente mantenimiento para su conservación. En el servicio de transporte urbano, se tiene una cobertura aceptable ya que las rutas existentes tienen su recorrido con su origen en las colonias donde habita la población que utiliza este medio de transporte y su destino hacia el centro urbano que es donde están las actividades comerciales, de oficinas públicas y despachos profesionales. Por lo regular las unidades son obsoletas, puesto que sus características no se adaptan a los requerimientos del transporte urbano actual, además de la falta de un programa de sustitución y ampliación del parque vehicular.

Vialidades regionales.- Son las que comunican las áreas urbanas con otras ciudades y poblados de la región, mismas que a continuación se mencionan:

- Carretera federal libre N° 57 México-Piedras negras, pavimentada, en buen estado y con dos carriles de circulación, uno en cada sentido.
- Autopista de cuota Nueva Rosita-Allende, pavimentada, en excelente estado y con cuatro carriles de circulación, dos en cada sentido.
- Carretera estatal libre N° 20 que va a San Juan de Sabinas, Palaú y Múzquiz, pavimentada, en buen estado y con dos carriles de circulación, uno en cada sentido.

Vialidades primarias.- Son los ejes estructuradores de la ciudad y comunican a los habitantes de la ciudad de un lado a otro de la misma. Regularmente estas vías se convierten en vías Regionales y tienen el mayor flujo vehicular de la ciudad. Estas a su vez pueden ser de dos tipos: vías rápidas de acceso controlado y vías primarias importantes.

Vialidades secundarias.- Son aquellas que unen a dos vialidades primarias; de igual manera comunican colonias y subcentros urbanos importantes de la ciudad. Dentro de esta categoría se encuentran:

- Blvd. Adolfo López Mateos, de la carretera 57 al centro
- Calzada Presidente Benito Juárez, de la carretera 57 al centro
- Calzada Presidente Venustiano Carranza, de López Mateos a Juárez
- Libramiento Norte, de Calzada Juárez a carretera a Múzquiz
- De la carretera 57 al centro, por el Libramiento sur a la calzada Samuel Simpson

Vialidades locales.- Comprenden todos los espacios públicos por donde existe el tránsito vehicular y peatonal al interior de colonias y barrios, las cuales conforman la traza de un distrito o sector urbano. En el centro de la ciudad se encuentran trazadas en retícula con orientación norte sur, existiendo también retículas con orientación noreste - suroeste y fraccionamientos con traza orgánica. Entre las vialidades que comunican a las diferentes zonas de la ciudad, en el sentido oriente-poniente están el Boulevard Adolfo López Mateos y en el sentido norte-sur la Calzada Venustiano Carranza.

La red vial de Nueva Rosita tiene problemas en cuanto a su funcionamiento, debido a que la traza urbana carece de continuidad en algunos sectores. Además de lo anterior, en general la red carece de señalización horizontal y vertical, así como de una estructura geométrica definida, generándose conflictos viales principalmente en la zona centro.

En cuanto a los estacionamientos vehiculares, el mayor déficit se presenta en la zona centro y en las calles que convergen a él, ya que en esta zona es donde existen el mayor número de comercios, despachos de oficinas y la sede del gobierno municipal. Esto se refleja en las horas convencionales de trabajo que son las de máxima demanda debido a que en todas las vías del centro se permite el estacionamiento en la calle y no se dispone de estacionamientos habilitados para ello.

○ **Transporte**

Transporte Urbano.- El transporte urbano lo llevan a cabo 27 concesionarios que cuentan con 8 microbuses y 19 combis con lo cual realizan 17 recorridos por unidad y transportan 7,300 pasajeros en promedio por día, abarcando con ello toda el área urbana. Sin embargo, el estado físico del parque vehicular es deficiente, ya que se encuentran en malas condiciones de mantenimiento y datan de 10 años de antigüedad aproximadamente. Aunado a lo anterior, las rutas cuentan con recorridos muy largos, pérdida de tiempo y notable deterioro de las unidades de transporte, así como una falta de cohesión entre rutas.

En Nueva Rosita se cuenta con 10 rutas de Transporte Urbano que son:

Ruta	Recorrido	Usuarios	Total de usuarios
Directo Seguro	3	400	1,200
Calle 9 Seguro	2	300	600
Nueva Imagen	3	350	1,050
Calle 5	1	400	400
22ª DÁVILA	2	300	600
Rovirosa	3	450	1,350
Progreso	3	350	1,050
Sarabia	3	350	1,050

Estas rutas de transporte dan servicio a la mayor parte del área urbana y en la parte centro se concentran las 10 rutas de transporte, provocando numerosos conflictos viales.

Transporte Foráneo.- La importancia que tiene Nueva Rosita regionalmente, ha hecho que su nivel de transporte sea muy eficiente con respecto al servicio de pasajeros y del sector comercial e industrial, también por su ubicación geográfica que es estratégica, ya que es el paso hacia la parte norte de la República como hacia el sur que es la parte del Bajío.

La mayor interrelación regional es con las ciudades de Sabinas y Múzquiz y para ello se cuenta con empresas de transporte que dan servicio en una Terminal ubicada en la calle Carlos Samaniego y para viajes de largo itinerario, se cuenta con la Terminal ubicada en el Boulevard Adolfo López Mateos en un terreno de 6,550 M2. Ambas Terminales ofrecen buen servicio y cuentan con las instalaciones adecuadas, además de tener margen para operaciones mayores en el futuro.

Transporte de carga.- Para el transporte de carga existen tres empresas concesionadas que tienen su matriz en Nueva Rosita y se especializan en carga regular, servicio especializado, productos minerales y del campo. Los destinos más importantes que atienden son: Piedras Negras, Nuevo Laredo, México, D.F., Monterrey, Durango, Chihuahua, Guadalajara, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Cd. Juárez, Saltillo, Tampico y Mazatlán.

○ *Comunicaciones*

Red Ferroviaria.- La comunicación ferroviaria en el Estado, es proporcionada por la empresa Ferromex que cuenta con patios para carga y descarga en las ciudades de Frontera y Piedras Negras, distantes 135 y 120 Kms respectivamente de la ciudad de Nueva Rosita. En la ciudad de Sabinas, la empresa cuenta con una estación solamente para monitorear el paso, las condiciones del tren y los carros que arrastra.

Mapa de rutas ferroviarias



Mapa de capacidad de vías ferroviarias



Prontuario de distancias en la red de la empresa Ferromex desde la ciudad de Sabinas

Ciudad	Distancia (Km.)
Altamira, Tamaulipas	834.3 kms
Cd. Frontera, Coahuila	121.4 kms
Chihuahua, Chihuahua	1009.9 kms
Gómez Palacio, Durango	537.6 kms
Guadalajara, Jalisco	1237.2 kms
Irapuato, Guanajuato	985.9 kms
Manzanillo, Colima	1584.4 kms
Monterrey, Nuevo León	336.7 kms
Pénjamo, Guanajuato	1035.6 kms
Piedras Negras, Coahuila	116.6 kms
Ramos Arizpe, Coahuila	307.6 kms
Saltillo, Coahuila	322.91 kms
Torreón, Coahuila	547.8 kms
Tampico, Tamaulipas	862.6 kms

○ **Aeropuerto**

A 15 kilómetros al norte de la ciudad de Nueva Rosita por la carretera federal 57 a Piedras Negras se encuentra ubicado el aeropuerto regional con servicio a vuelos nacionales. Sus instalaciones se localizan en una elevación de 390 msnm, y comprenden oficinas para el personal de tierra, una cómoda sala de espera climatizada y servicios sanitarios. Cuenta con una pista pavimentada con una longitud de 1,800 mts. por 30 mts. de ancho con una orientación de 110° al suroeste y a 90° al noroeste respecto al norte magnético y una plataforma de rodaje de 113 mts. de ancho por 90 mts. de largo.

El aeropuerto cuenta con equipo de comunicación aérea con un alcance base-avión de 80 millas náuticas, equivalentes a 145 Kms a 18,000 pies de altura y con equipos NDB 400 ADF y VFR.

Este aeropuerto regional registra un promedio mensual de 60 operaciones, de las cuales, el 40% corresponde a taxis aéreos, el 30% a vuelos privados y el 30% a vuelos oficiales.

Oficinas y sala de espera del Aeropuerto



Pista de aterrizaje 11 – 29 1,800M X 30M



Correos, Telégrafos, Radio y Televisión.- Se cuenta con una oficina de correo que está ubicada en el Boulevard Venustiano Carranza, esquina con la calle No. 3 y las oficinas de Telégrafos están ubicadas en el Palacio Municipal de Nueva Rosita. En cuanto a estaciones de radio, se cuenta con una estación, la XENR con una potencia de 5,000 Watts y en televisión, se cuenta con una repetidora que baja la señal para televisión abierta, existiendo también el sistema de cable que da opción a mas canales de televisión.

○ **Vivienda**

En el año 2005, el municipio de San Juan de Sabinas registró una población de 40,115 habitantes en 11,042 viviendas, lo que resulta un índice en el municipio de 3.63 habitantes por vivienda.

En la ciudad de Nueva Rosita, este renglón no ha tenido un crecimiento significativo debido a la falta de reservas territoriales y por el crecimiento de la población que presenta tasas negativas. Estos dos factores han influido a que no haya demanda de vivienda nueva y los resultados se presentan en las estadísticas del INEGI que en el año 2004 se otorgaron 84 créditos, en el año 2005, 81 créditos y al 30 de junio de 2006, 36 créditos.

En cuanto a la situación actual de las viviendas, en las colonias Mina 7, Hidalgo, Progreso, Nueva Esperanza, Nueva Imagen, San Luisito, Sarabia, Rovirosa, (Zona Comercial antigua) y al Sur poniente Rovirosa, Filtros, Santa María, Torres y Jardines, se requieren acciones de mejoramiento y rehabilitación en fachadas y techos ya que sus materiales presentan aspectos de deterioro.

○ **Tenencia de la Tierra**

Actualmente la ciudad de Nueva Rosita ocupa una extensión territorial aproximada de 2,500 Has que originalmente pertenecieron a la empresa Industrial Minera México. De esta superficie, 244 Has corresponden al terreno donde están ubicadas las instalaciones de la empresa, 324 Has se destinaron para equipamiento urbano, 158 Has que fueron vendidas a particulares, 590 Has se destinaron como reserva para la extracción de material (tajos), 513 Has fueron cedidas al Gobierno del Estado para reservas territoriales, una cantidad indeterminada de Has son terrenos rústicos ubicados en varios sectores de la ciudad y 693 Has están ocupadas por 25 colonias con asentamientos irregulares al suroriente, nororiente y poniente de la ciudad.

Estos asentamientos irregulares comprenden las siguientes colonias:

1.- San Juan	7.- Hidalgo	13.- San Luisito	19.- Los Filtros
2.- El Coyote	8.- Allende	14.- Arizpe	20.- Las Torres
3.- Los Gemelos	9.- Prol. Allende	15.- María	21.- Mina 7
4.- IEVP	10.- Progreso	16.- Los Filtros	22.- Alameda
5.- Prol. Sarabia	11.- Prol. Progreso	17.- Las Flores	23.- 3 de Noviembre
6.- Sarabia	12.- Nueva Esperanza	18.- Jardín	24.- Rovirosa
			25.- Colinas del Pedregal.

En su mayoría, las colonias están asentadas en lugares altos o fuera de riesgo, sin embargo, existen algunos asentamientos ubicados en zonas inundables por desbordamiento del río Álamos, como son las colonias Rovirosa, Los Filtros, María y Las Torres.

En algunas colonias de esta ciudad se presentan acumulamientos de agua en épocas de lluvia las que han sido identificadas como zonas de riesgo por la Comisión Nacional del Agua, como son las colonias 11 de julio, Col. Progreso, Zaragoza y Las Torres.

III.5.- Equipamiento

○ **Educación y cultura.**

La región carbonífera cuenta con una infraestructura educativa regional aceptable y diversificada. En la ciudad de Nueva Rosita se cuenta con la Escuela de Ingeniería, perteneciente a la institución pública, Universidad Autónoma de Coahuila con tres carreras; Ingeniería en Procesos Mineros, Ingeniería en Recursos Minerales e Ingeniería en Minas y Metalurgia, además de la Escuela Normal Experimental, ubicada en la localidad de San Juan de Sabinas.

En la ciudad de Múzquiz, existe el Campus de la Universidad Autónoma del Noreste, institución privada que ofrece las carreras de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Ciencias de la Educación.

En la ciudad de Sabinas, se cuenta con el Campus de la Universidad Autónoma del Noreste, institución privada que ofrece los estudios en Ciencias de la Educación, Administración de Empresas, Derecho, Mercadotecnia Internacional y Administración de Recursos Humanos.

Asimismo, en esta ciudad de Sabinas, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera ofrece los estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales, Industrial, Electromecánica, Mecatrónica y Licenciado en Informática.

○ **Salud**

En este aspecto la ciudad de Nueva Rosita posee un buen nivel de atención ya que sus instalaciones privadas y públicas cubren al 98% de la población municipal. En esta ciudad se cuenta con 2 unidades de consulta externa, una perteneciente al IMSS y otra al ISSSTE, asimismo, una unidad de hospitalización y consulta externa del IMSS, así como 2 clínicas privadas que dan servicio de consulta externa.

○ **Comercio y Abasto**

En este renglón, la ciudad se encuentra en un nivel óptimo ya que existen en puntos estratégicos centros comerciales, caracterizándola como un centro de comercio y servicios, destacando entre otros elementos: 3 tiendas de autoservicio, un centro de distribución regional, diversos puntos comerciales y el centro de la ciudad que concentra a pequeños comercios diversificados.

○ **Recreación y Deporte**

En este rubro, existen carencias en cuanto a áreas verdes sobre todo en las nuevas zonas habitacionales, en donde el mismo proceso de crecimiento ha impedido su dosificación adecuada.

Existen actualmente áreas que sirven a la población como áreas recreativas y deportivas como el Parque infantil de béisbol Guadiana, con una superficie de 37,500 M2 y el Parque Minero ubicado en las instalaciones de la empresa Minera México con una superficie de 45,700 M2, además de 2 campos de fútbol, uno ubicado en la Col. Progreso y otro en la Col. del Seis.

Existe también una unidad deportiva al nororiente de la ciudad con una superficie de 50,000 M2 de terreno y dos campos deportivos, uno ubicado en la Col. San Luisito de 6,400 M2 y otro en la Col. Tiro al blanco de 9,750 M2.

Funciona con mucho éxito el Gimnasio Municipal que con una superficie de 6,889 M2 ofrece servicios polivalentes de básquetbol y voleibol así como para eventos y festivales y el Gimnasio para los trabajadores de la empresa Minera México con una extensión de 27,300 M2 que se encuentra dentro de las instalaciones de la empresa. La ciudad cuenta también con una sala cinematográfica y una Feria de Exposiciones.

A nivel regional, la ciudad de Sabinas cuenta con dos Campos de Golf localizados al poniente de la ciudad, uno de ellos propiedad de la empresa IMMSA.

○ *Servicios Urbanos*

Entre los servicios que presta el Ayuntamiento está el servicio de recolección de basura que atiende a 43 colonias y cuenta con un equipo de 8 camiones de 3 toneladas cada uno y 5 camiones de 4 toneladas cada uno con los que dan servicio a la ciudad en dos turnos y se tiene una cobertura del 90%. En la recolección de basura se tiene un promedio de 50 a 60 toneladas diarias, mismas que se depositan en un tiradero controlado con una superficie de 10 Has. ubicado al poniente de la ciudad, por la carretera estatal N° 20 a Múzquiz.

Solamente la colonia 3 de noviembre no cuenta con el servicio de recolección de basura, dándosele apoyo con una camioneta una vez por semana, por falta de una unidad fija para esta ruta.

○ *Imagen Urbana*

En materia de imagen urbana y particularmente en los accesos a la ciudad, Nueva Rosita presenta características de una ciudad limpia aunque con escasa arborización, derechos de vía sin invasión de comercio irregular y sin anuncios desordenados.

En las zonas habitacionales y por la mezcla de usos diversos, no se tiene una percepción clara de áreas identificadas de la ciudad, igual pasa en el centro de la ciudad que se ha venido trasladando hacia el oriente siguiendo el curso de la avenida López Mateos hasta llegar a la carretera 57 donde se mezclan comercios, oficinas e instalaciones educativas. La arborización es una parte importante, tanto en el medio físico como en el aspecto visual de la imagen urbana, y en esta ciudad existen zonas que carecen de forestación o falta de mantenimiento a la vegetación.

○ *Medio Ambiente*

Se cuenta con un tiradero controlado de basura de propiedad municipal, con una extensión de 10 Has en donde la basura se deposita a cielo abierto y no se realiza una separación ni selección de los desechos.

En algunas zonas cercanas a la ciudad, sobre el Libramiento Norte, existen pozos carboneros de los que no se tiene información de su ubicación ni estudios sobre el impacto ambiental.

En el río Álamos, en su paso por la zona urbana, se observan algunos lugares contaminados por descargas de aguas negras de colonias que no cuentan con drenaje y de represas originadas por basura y troncos caídos, aumentando la contaminación por las aguas estancadas. Este problema se presenta en las colonias Las Torres, María y Rovirosa.

Similar problema se presenta en el arroyo Hacienda Chiquita, en donde los habitantes de colonias Los Filtros y Rovirosa descargan aguas negras, contaminando este brazo del río Álamos. Esta situación se complica debido a que las aguas contaminadas de este arroyo las utilizan los vecinos para el riego de sus áreas de siembra.

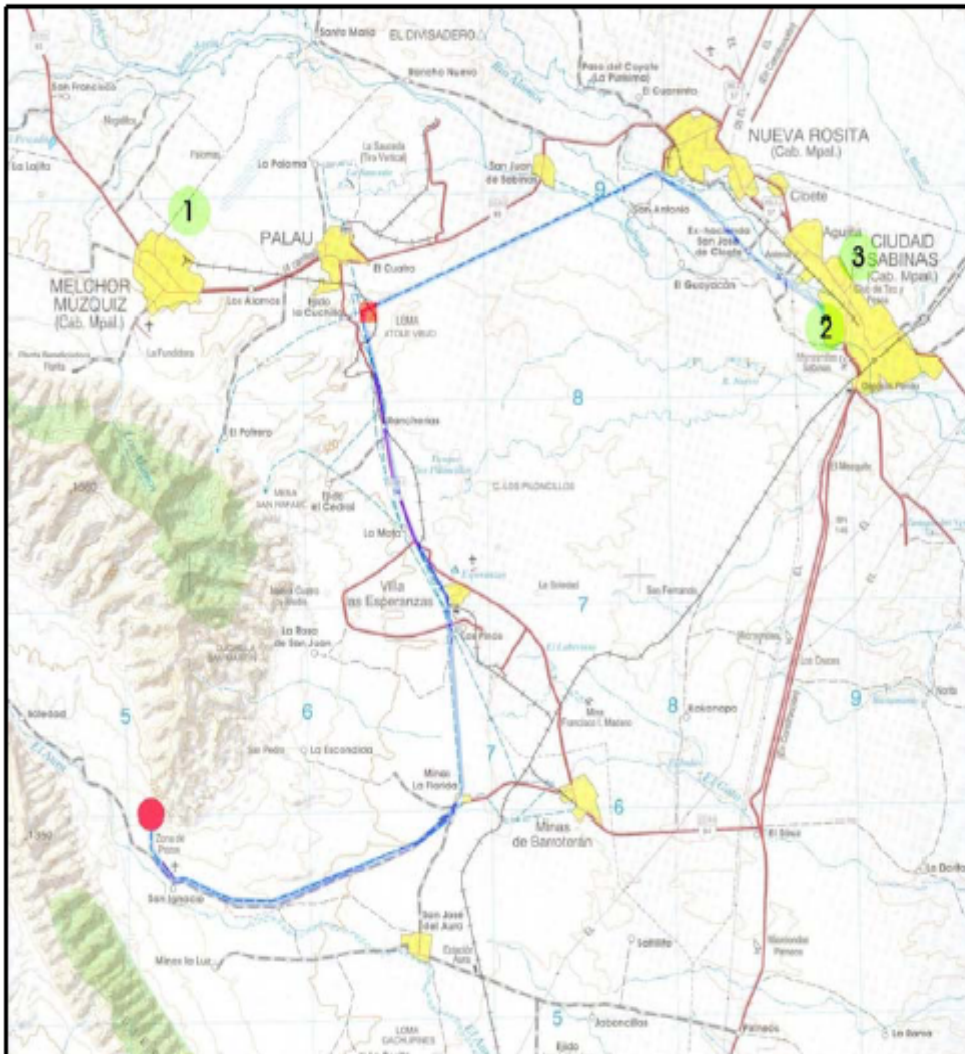
○ *Situación de la industria en la Región Carbonífera*

En la Región Carbonífera se localizan tres Parques Industriales ubicados, uno en la ciudad de Múzquiz y dos en la ciudad de Sabinas.

1. El Parque Industrial Amistad Múzquiz, localizado en la ciudad del mismo nombre, es operado por Grupo La Amistad y está ubicado en la carretera estatal N° 22, tiene una superficie total de 4.4 Has totalmente urbanizadas, de las cuales el 100% esta ocupado por industrias y no hay lotes disponibles.
2. El Parque Industrial Amistad Sabinas, operado por Grupo La Amistad y localizado en la ciudad de Sabinas sobre la carretera 57, tiene una superficie total de 17.2760 Has, totalmente urbanizadas y aloja a industrias tipo ligera como Transformadores Baisler, Casa, Falcomex y Salmina, éstas tres últimas dedicadas a producir asientos automotrices. Del total de la superficie, sólo el 25% equivalente a 4.4151 Has está disponible.
3. El Parque Industrial Sabinas SA de CV, está localizado al norte de la ciudad de Sabinas en la Prolongación de la Ave. Cuahutémoc, cercano a los terrenos del antiguo aeropuerto y es operado por un organismo privado. Tiene una extensión de 13 Has de las cuales está ocupada solamente media Hectárea por una nave industrial y tiene disponibles 12.5 Has. semiurbanizadas.

Fuera de los Parques Industriales, en la ciudad de Sabinas existen otras industrias dedicadas a la elaboración de productos derivados del aguacate y otra industria de tipo pesada denominada Trinity, localizada al sur de la ciudad por la carretera 57 con destino a Saltillo que produce carros de ferrocarril.

Parques Industriales en la Región Carbonífera



- 1 Parque Industrial Amistad Múzquiz
- 2 Parque Industrial Amistad Sabinas
- 3 Parque Industrial Sabinas SA de CV

○ **Riesgos y vulnerabilidad**

Dentro de los aspectos de riesgo se deben señalar que una parte del Polígono 11, la que corresponde a la parte nor-oriental, se encuentra minado en el subsuelo como parte de las exploraciones de la Mina 7, a una profundidad promedio de 35 mts.

Por lo anterior, el uso del suelo en este predio deberá ser el que soporte instalaciones ligeras, como equipamiento recreativo, deportivo y de entretenimiento. En este rubro caben los campos de béisbol, softbol, atletismo, volibol, básquetbol y áreas verdes para descanso y todas aquellas instalaciones que no requieran de construcciones pesadas.

III.6.- Síntesis del Diagnóstico

Aspectos físicos y socioeconómicos. El municipio de San Juan de Sabinas, con una extensión de 735.40 Km² y una población de 40,115 habitantes, posee el lugar número 14 en participación poblacional estatal con el 1.6% del total.

La ciudad de Nueva Rosita, cabecera de este municipio, con una población de 36,639 habitantes, ocupa una extensión territorial de 3,200 ha; de esta superficie, el 76% es de uso habitacional y el 12% es de uso industrial, existiendo una carencia de oferta de suelo urbano para vivienda media, de interés social y popular, a la vez que se observa una consolidación del uso del suelo comercial y de servicios en las principales avenidas.

Debido a la tasa negativa que se observa en los últimos años en el crecimiento poblacional, la ciudad no ha tenido un crecimiento significativo y esto ha ayudado a consolidar la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos.

Planeación urbana. En este apartado, existe un Plan Director que norma y regula las acciones en materia de desarrollo urbano, señala los usos del suelo, las vialidades regionales, el crecimiento futuro de la ciudad y a la vez, orienta a los inversionistas para la mejor localización de sus inversiones. Este documento data de 1988, por lo que se recomienda su revisión y actualización.

Suelo.- Con relación al área urbana de Nueva Rosita, se presentan los siguientes aspectos:

- En materia de suelo urbano existe una escasez de reservas territoriales para industria y vivienda media, de interés social y popular y también se observa la tendencia a la ocupación de suelos agrícolas de alto valor ambiental y productivo.
- Por la falta de oferta de suelo apto para vivienda, se presentan asentamientos irregulares debido a la ocupación ilegal de terrenos.
- Se observa un deterioro de la vivienda en colonias populares, por falta de mantenimiento y servicios públicos básicos adecuados.
- Los grandes baldíos se encuentran esparcidos por toda la ciudad, deteriorando la imagen de la ciudad y desperdiciando los servicios instalados.

Infraestructura.- En agua potable, se presenta un porcentaje de 98% de la población atendida, sin embargo existen colonias que no cuentan con este servicio como son las Colonias Mina 7 y el 70% de la colonia Los Filtros y en el aspecto de drenaje, se tiene una cobertura del 90% y las colonias que no cuentan con drenaje son Rovirosa, María, Los Filtros, Jardín y Las Torres.

Con respecto al alumbrado público, solamente 2 colonias presentan la carencia de este servicio

Equipamiento Urbano.- Con respecto a la distribución del equipamiento urbano, existen zonas carentes de espacios educativos o que están lejos de estos elementos como son las que están ubicadas al sur poniente de la ciudad y las mismas colonias también carecen de áreas verdes o deportivas.

Las colonias que requieren atención referente al equipamiento educativo son las que están localizadas al sur poniente en donde existe la escuela Amado Nervo que ya casi no funciona y dispone de mucho terreno.

El mejoramiento del equipamiento recreativo, deportivo y de esparcimiento, se requiere en los lugares, Lomas del Pedregal, en la Plaza Unión y entre la colonia Americana, Roma y Chapultepec, en donde existen áreas desocupadas que no se utilizan, a la vez que se tiene una deficiencia en el mobiliario urbano en su zona centro y en las vialidades principales.

En general, la ciudad de Nueva Rosita cuenta con un buen nivel de servicio en el equipamiento, esto ha sido posible al crecimiento estable de su población y a las acciones de las autoridades para abatir el déficit en los diferentes conceptos.

Vialidad.- En materia de vialidad existe una falta de jerarquía vial, forestación y limpieza en vialidades y se presentan congestionamientos principalmente en la zona centro debido muchas veces a la falta de estacionamientos.

Entre los cruceros conflictivos que se han detectado sobre la estructura vial, se pueden mencionar los siguientes: el primero de ellos sobre la carretera 57 a la altura de la maquiladora Confecciones de Nueva Rosita, en la Av. Presidente Juárez a la altura del Hospital Regional con Técnica 51, Boulevard López Mateos con carretera 57 a la altura de Soriana y Libramiento Sur con carretera 57, siendo éste el más peligroso.

Transporte.- En el transporte urbano, se cuenta con unidades obsoletas con más de 10 años de servicio y en condiciones regulares de mantenimiento; además de lo anterior, existe una sobreposición de rutas sobre todo en la zona centro de la ciudad, con recorridos muy largos, y falta de capacitación de los operadores.

Sin embargo, actualmente, todas las colonias cuentan con servicio de Transporte urbano.

Vivienda.- En cuanto a la calidad de la vivienda, de las 43 colonias que existen en la ciudad, se identifican zonas que requieren el mejoramiento de su vivienda, mismas que se identifican en la zona sur poniente y al norte de la ciudad.

Imagen Urbana.- Los accesos y las avenidas principales son lugares donde debe reforzarse la atención y cuidado de la imagen con el objeto de que no afecten su fisonomía.

Medio Ambiente.- Se presenta un deterioro ecológico a lo largo de las márgenes del Río Álamos en su paso por la zona urbana debido a los asentamientos irregulares que se han instalado y a los tiraderos clandestinos de basura.

Contaminación de los mantos acuíferos por la sobreexplotación de pozos y al desalojo de aguas negras y desechos industriales y polución atmosférica derivada de los gases y partículas provenientes de los automóviles, zonas industriales y la quema de basura y el polvo.

Entre las acciones más relevantes en materia de medio ambiente se consideran:

- Regular el tiradero de basura para que cumpla las normas respectivas y que se convierta en un relleno sanitario.
- La construcción de la planta tratadora de aguas residuales.
- Eliminar los tiraderos de aguas residuales sin control en arroyos a cielo abierto.
- El fomento a la construcción de zonas de absorción de agua pluvial.
- La forestación de parques y jardines, así como de las vialidades primarias

Emergencias Urbanas.- Uno de los problemas que se presenta ocasionalmente pero que provoca serios conflictos es el desbordamiento del río Álamos, afectando a las colonias Rovirosa, Los Filtros, María y Las Torres. Para su prevención, se cuenta con programas adecuados de la Dirección Estatal y Municipal de Protección Civil.

Oferta de suelo industrial en la Región Carbonífera.- En la ciudad de Múzquiz, en el Parque Industrial Amistad Múzquiz, no se cuenta con lotes urbanizados disponibles. En la ciudad de Sabinas, en los dos Parques Industriales existentes, se tiene un total de 16.9 Has disponibles, de las cuales sólo 4.4 Has están totalmente urbanizadas. En total, en Parques Industriales, en la Región Carbonífera se cuenta con una oferta de 16.9 Has disponibles para uso industrial.

Riesgos y Vulnerabilidad.- Se presenta en una parte de este Polígono una situación de riesgo que implica establecer usos del suelo para instalaciones ligeras como deportivas, recreativas y de entretenimiento.

III.7.- Pronóstico

De acuerdo con el análisis realizado a nivel regional y local en la fase de diagnóstico, es posible establecer un pronóstico de los escenarios que se pueden generar en la zona de estudio:

Escenario 1) No se establecen ninguna acción para el desarrollo planeado de la zona de estudio, por lo que:

- Proliferan los asentamientos irregulares invadiendo el predio, creando una zona con un alto nivel de marginación debido a la carencia de servicios públicos o equipamientos; carente de un orden, se crean focos de infección y contaminación por los desechos sólidos y de aguas negras sobre el subsuelo.
- La dotación de servicios públicos se vuelve una carga costosa para el municipio además de problemática ya que primero hay que regularizar la tenencia de la tierra y alinear las propiedades para la adecuada introducción de las redes de infraestructura.
- Quedan muchas áreas subutilizadas ya que las industrias actuales y futuras no se establecerán en un patrón que no permita su adecuado funcionamiento; la generación de baldíos entre las industrias incrementará los costos de la infraestructura requerida lo que en su conjunto no incentivará las inversiones.
- Probablemente se establecerán a lo largo de la carretera una serie de giros como restaurantes, bares, corralones o deshuesaderos que son ajenos a la dinámica que se desea generar en la zona.
- Al no tener alternativas de empleo, se mantiene o puede aumentar la tasa negativa en el crecimiento de la población incrementándose la migración y el abandono de la ciudad y la región.

Escenario 2) Se establecen los instrumentos, políticas y acciones adecuadas para el impulso al desarrollo de esta zona.

- Se promueve el Programa Parcial de Desarrollo Urbano, estableciendo los usos y actividades específicas que se podrán generar en los diferentes lotes que constituyen el polígono.
- Se crea una estructura urbana, integrada a la ciudad, que permita el funcionamiento adecuado de la zona a través de vialidades regionales y un transporte eficiente.
- Se acuerdan con los distintos niveles de gobierno las políticas, incentivos e instrumentos que propician y fomentan el establecimiento de nuevas plantas industriales.
-
- Se crean nuevas fuentes de empleo directos e indirectos debido al establecimiento de nuevas industrias.
- Se establecen áreas con compatibilidad de usos, se retiran o reubican los asentamientos irregulares y se eleva la rentabilidad y valor del suelo, aún en los terrenos aledaños.
- Se crean los equipamientos y redes de servicios que permitan el adecuado desarrollo del complejo industrial y de las zonas habitacionales.

Por consecuencia el escenario idóneo es el segundo, al cual se enfocarán las estrategias y políticas que se plantearán en el presente Programa.

En conclusión:

Con el estudio realizado de los aspectos físicos y socioeconómicos y de la infraestructura urbana y regional con que se cuenta, la ciudad de Nueva Rosita presenta los siguientes aspectos:

1. Disponibilidad de agua
2. Disponibilidad de tierra
3. Disponibilidad de energía eléctrica
4. Ubicación geográfica estratégica
5. Cercanía con el mercado de los Estados Unidos
6. Crecimiento estable de la población
7. Buen clima
8. Infraestructura urbana y regional
9. Infraestructura vial
10. Calidad de vida
11. Servicios y equipamiento regional de buen nivel
12. Servicios recreativos, deportivos y de esparcimiento
13. Costo de vida bajo
14. Interés y participación de promotores de la iniciativa privada

- 15. Oferta y diversidad educativa
- 16. Buena comunicación terrestre y aérea

III.8.- **Ámbito del Programa Parcial de Desarrollo Urbano**

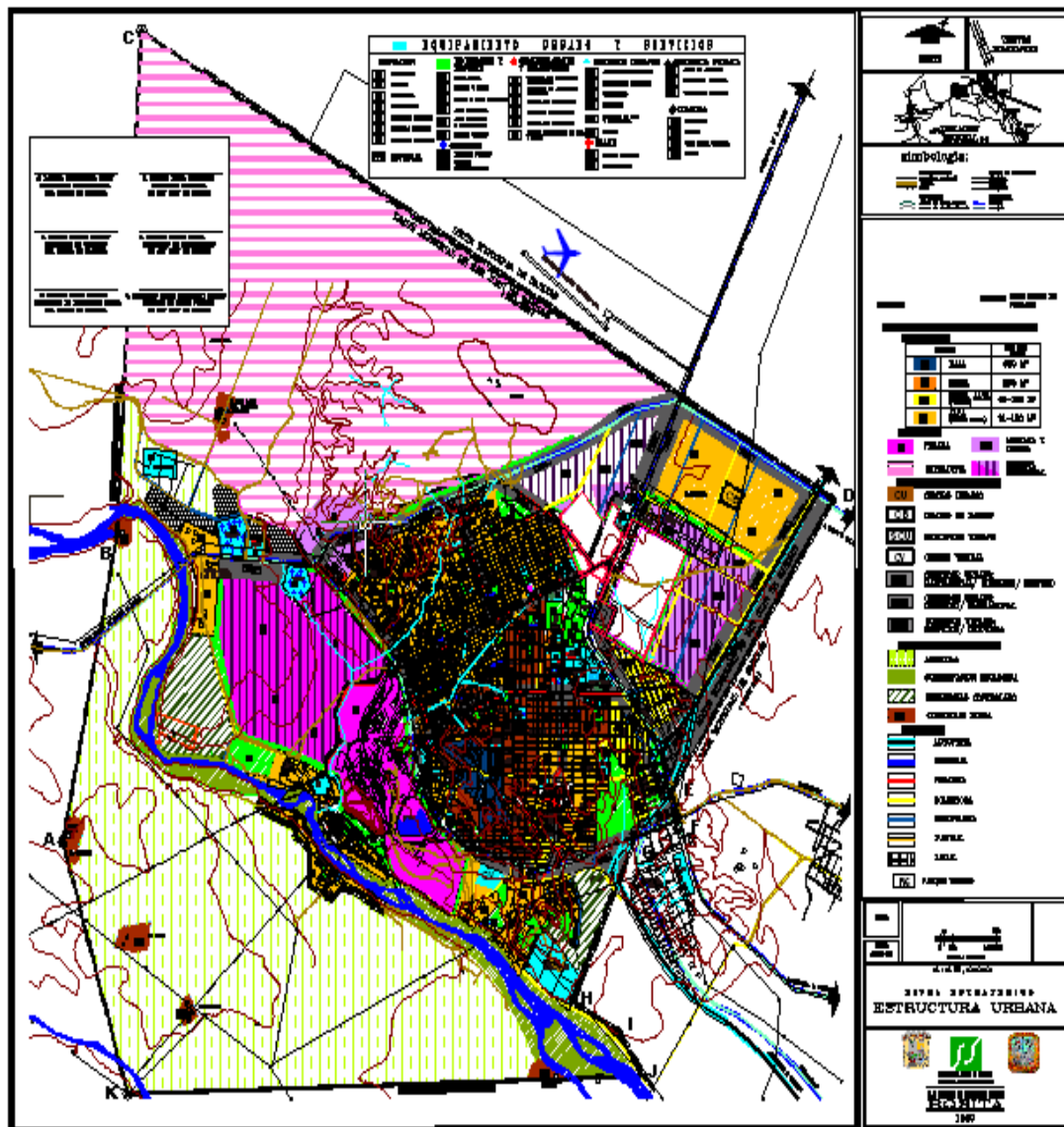
o **Delimitación**

- Dentro del Plan Director de Desarrollo Urbano de Nueva Rosita 1998-2015, el territorio que abarca el presente Programa Parcial está ubicado en el Polígono 11, propiedad del Gobierno del Estado.

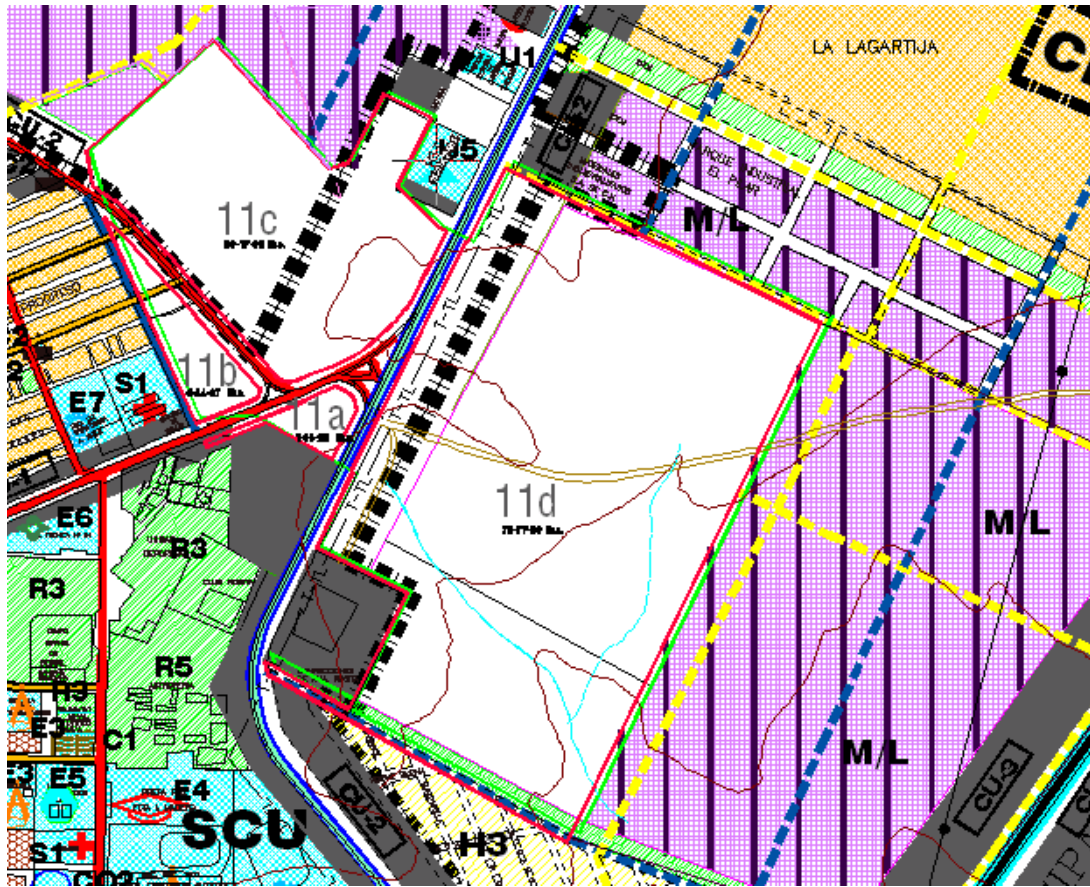
Los usos del suelo señalados en el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Polígono 11, son de industria mediana y ligera y de Corredores Urbanos CU-2 y CU-3 en ambos lados de la carretera federal N° 57.

Se puede decir que debido al escaso desarrollo de la zona, a la poca concentración de elementos urbanos y al relativo aislamiento con la dinámica económica y social de la ciudad de Nueva Rosita, no existen problemas relacionados con aspectos urbanos. El polígono del área de estudio presenta una gran potencialidad de desarrollo, situación que se refleja por estar ubicado en la carretera 57 que es una de las vías principales y la columna vertebral del Estado, además de que existen en la región, varias industrias cercanas que se convierten en un nodo productivo, de comercio y manufactura y por consecuencia de intercambio con otras regiones del país e incluso con el extranjero. Si bien el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nueva Rosita 1998- 2015 plantea dentro de sus estrategias el desarrollo de una zona industrial y de usos habitacionales, comercio y servicios a través de corredores urbanos, así como vialidades primarias que conectan con el resto de la ciudad, la realidad es que no se le ha podido dar el impulso adecuado a esta zona.

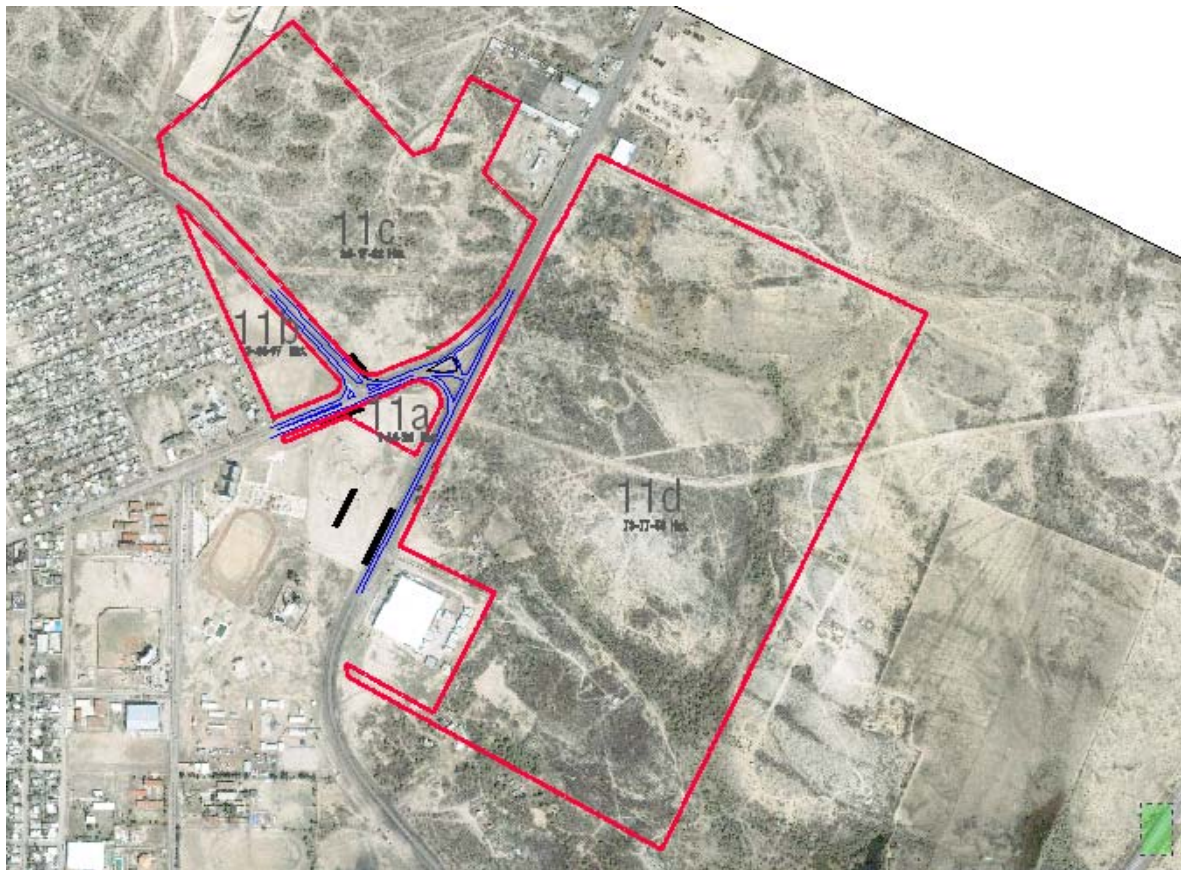
Ubicación de los Polígonos con los usos del suelo indicados en el Plan Director



Ubicación de los Polígonos al norte de la ciudad



Fotografía del sector norte de la ciudad de Nueva Rosita, con la ubicación de los Polígonos



○ Descripción de los Polígonos del Programa Parcial

Polígono 11a.-

Localizado en la confluencia de la carretera 57 y el Blvd. Benito Juárez que sirve de acceso a la ciudad, el Plan Director señala al sur del Polígono el uso de suelo como CU-2, Corredor Urbano, Comercio – Habitacional.

Tiene una superficie aproximada de 15,400 M²

Polígono 11b.-

Este Polígono se localiza sobre el Blvd. Benito Juárez y limita al nor-orienté con el Libramiento norte en una longitud de 456.56 m.l., al sur-poniente con la Col. Progreso, una zona de vivienda de alta densidad y con Equipamiento de salud.

Tiene una superficie aproximada de 35,966 M².

Polígono 11c.-

Limita al norte con una estación de servicio de gas, con propiedades privadas señaladas en el Plan Director como de uso industrial mediana y ligera, al sur con el Libramiento norte en una longitud de 533.85 m.l. y al orienté con la carretera 57.

Tiene una superficie aproximada de 236,756.38 M²

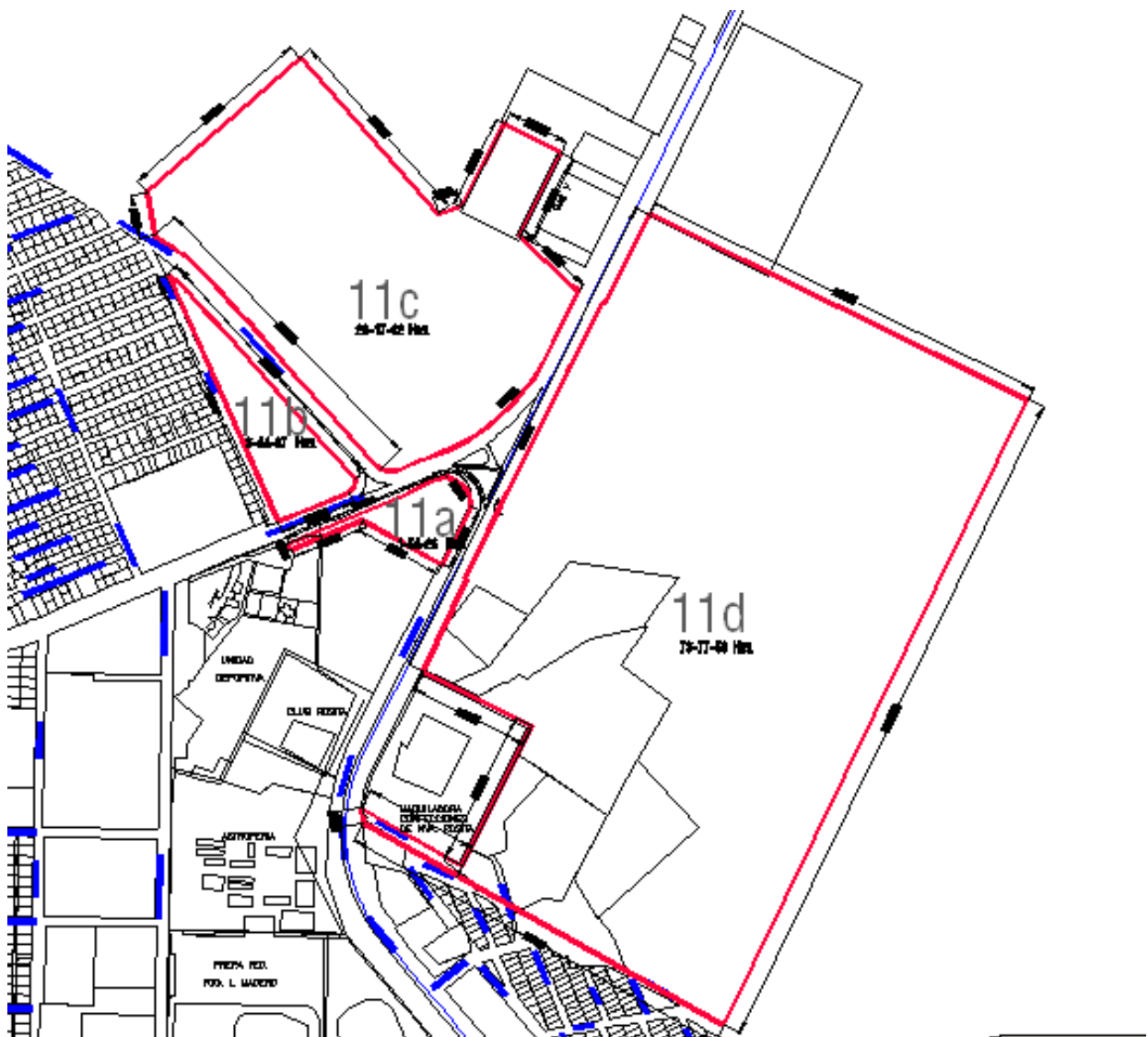
Polígono 11d.-

Tiene su frente mayor hacia el poniente sobre la carretera 57, con una longitud de 889.67 m.l., hacia el norte, el Plan Director señala una franja como CU-2, Corredor Urbano, Comercio – Habitacional y en el resto de la colindancia, como uso industrial mediana y ligera y hacia el sur colinda con la Col. Las Flores, una zona de vivienda de densidad media alta.

Tiene una superficie aproximada de 745,608.41 M².

En total, la superficie útil aproximada de los cuatro polígonos es de 1'033,730.70 M².

Plano de los Polígonos 11a, 11b, 11c y 11d





○ **Situación actual del área de estudio**

El área de estudio no presenta un desarrollo inmobiliario o industrial; la mayoría de la superficie está sin uso aparente, a excepción de algunas áreas en el polígono 11d, ocupadas por asentamientos irregulares en una superficie de 16,155 M² y un comercio irregular dedicado a la venta de partes usadas automotrices en una superficie de 4,025 M².

Entre las dos superficies ocupan un 1.8% de la superficie total del predio. El resto no tiene uso agrícola ni ganadero.

Como se puede apreciar en las fotos siguientes, las invasiones al predio, que datan del año 2000, se han iniciado con comercio y viviendas en pequeña escala, sin embargo, existe la posibilidad de que se extienda la invasión y se ocupe ilegalmente una mayor superficie.

Polígono 11d, vista del comercio irregular de partes usadas automotrices



Polígono 11d, otra vista del comercio existente de partes usadas automotrices



Respecto a la vivienda, se puede decir que ésta es casi inexistente en el área del Programa Parcial, sólo en algunos casos que se trata de viviendas construidas con materiales perecederos.

Polígono 11d, vista de las viviendas existentes



Polígono 11d, acceso provisional a las viviendas existentes**Vialidad y Transporte**

La principal vía de acceso a la zona de estudio y de carácter regional lo constituye la Carretera federal libre N° 57 hacia la ciudad de Allende que cruza el territorio del Programa Parcial por la mitad con dirección norte-sur en la confluencia con la carretera estatal N° 20 con destino hacia la ciudad de Múzquiz

El resto de las vialidades que llegan a este predio son de carácter secundario y dan también servicio a las zonas habitacionales cercanas a este lugar.

Respecto al transporte urbano, en la actualidad se da servicio a las colonias cercanas al territorio del Programa, por lo que se puede concluir que una vez que se de el impulso a la zona del Programa Parcial, será necesario otorgar las facilidades necesarias para que líneas de transporte público sirvan a la zona del Programa a fin de facilitar su accesibilidad y comunicación.

○ ***Normas y Criterios de Desarrollo Urbano***

Los criterios generales aquí adoptados para la elaboración del Programa Parcial, se refieren a temas relativos al patrón de diseño urbano para parques industriales y de fraccionamientos habitacionales, haciendo la aclaración de que se trata de orientaciones complementarias a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila y del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, ambos vigentes. Los conceptos de mayor relevancia están referidos a los aspectos fisiográficos y su relación con la ocupación del territorio.

Para el buen desarrollo del proyecto, se recomiendan algunas normas y criterios a aplicar, en coordinación con el Reglamento de Construcciones para el estado de Coahuila y la Norma Mexicana de Parques Industriales NMX-R-046-SCFI-2005

- a) No se debe permitir el desarrollo urbano en terrenos de características de intensificación de ondas sísmicas, tales como:
 - Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o de todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos, a efectos de resonancia.
 - Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos.
 - Terrenos sobre-hidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
 - Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientados en la misma dirección de sus pendientes, observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al desplazamiento o derrumbe.
- b) No se permite el desarrollo urbano en lugares cercanos o sobre fallas y fracturas activas, por lo menos tiene que existir una distancia mínima de 30 metros de su eje y además debe valorarse la magnitud de su actividad.
- c) No se debe permitir el desarrollo urbano en:
 - Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas y galerías o áreas con serios problemas de hundimientos o alta compresibilidad.
 - Áreas susceptibles de derrumbes o deslizamientos, sobre o al pié de laderas, cuyo material sea poco coherente y de adherencia frágil, con tendencia al desplazamiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso, o movimientos vibratorios sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25 metros en las bases de éstas y al desarrollo urbano.

- Al pie de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad mencionado anteriormente.
 - Terrenos inestables arenosos (dunas) o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto grado orgánico.
- d) No se debe permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35%.
- e) No se debe permitir el desarrollo urbano en:
- El interior u orillas de los lagos, lagunas y presas, o en cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye en estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones (NAMO, nivel anual máximo ordinario, o NAME, nivel anual máximo extraordinario) en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 20 metros de esta cota.
 - Terrenos localizados por debajo de 5 metros de altura como mínimo a partir de la cota de máximo crecimiento hidráulico indicado anteriormente, en el caso de ríos que desarrollen más de 20 metros de sección, o cuerpos hidráulicos estáticos con un radio promedio mayor a los 40 metros, dados en sus períodos de estabilización promedio.
 - Aguas abajo al pie de la cortina de una presa, o en terrenos localizados por debajo del nivel hidráulico máximo señalado en los puntos anteriores y susceptibles a constantes y prolongadas inundaciones.
 - Terrenos sobre depresiones del relieve, altamente inundables por la impermeabilización del suelo durante períodos intensos o constantes de lluvias, o terrenos pantanosos.

Previa determinación precisa de sus límites, no se deberá permitir el desarrollo urbano en cualquier tipo de preservación ecológica, agrológica de primer y segundo orden de productividad, bancos de material, zonas de extracción minera y petrolera o de recarga hidráulica.

IV.- OBJETIVOS Y METAS

Con base en el diagnóstico y los pronósticos detectados en el área de estudio y su contexto regional, en esta fase del trabajo se determinan cuales son los objetivos generales y específicos que debe encaminar este Programa Parcial de Desarrollo Urbano.

La definición de los objetivos generales se orientará a la visión subregional y los objetivos sectoriales al desarrollo del ámbito urbano del Polígono del Programa Parcial.

IV.1.- Objetivos Generales

- Conformar el proyecto como un polo de desarrollo industrial, comercial, habitacional y de instalaciones deportivas y recreativas.
- Proveer a la planta industrial de la ciudad de Nueva Rosita, de un polígono industrial que consolide e incremente sus actividades fabriles.
- Incrementar el volumen de producción de la ciudad de Nueva Rosita, mediante los incentivos necesarios para la instalación de empresas altamente especializadas.
- Explotar de manera racional los recursos naturales de la localidad, diversificando la planta industrial enfocando sus actividades a industria de alta tecnología y bajo impacto ambiental.
- Condicionar la oferta de suelo urbanizable al establecimiento de una estructura vial y de comunicaciones que soporte el futuro crecimiento y se articule a los proyectos de desarrollo.
- Fomentar la forestación en el área del Programa Parcial.

IV.2.- Objetivos Sectoriales

- **Industria**
 - Generar y planear las condiciones necesarias de infraestructura, instrumentos y políticas para el establecimiento de nuevas industrias en el área del Programa Parcial.
 - Planificar de manera adecuada el espacio para que exista una compatibilidad entre las diferentes actividades y giros industriales que se lleven a cabo en el área del Programa Parcial.
- **Suelo y Vivienda**
 - Planificar adecuadamente las densidades habitacionales en las zonas de vivienda del área del Programa Parcial.
 - Ofertar al mercado inmobiliario local de opciones para diferentes estratos socioeconómicos.
- **Medio Ambiente**
 - Compatibilizar el crecimiento urbano con el medio natural a efecto de minimizar el deterioro ambiental.
 - Fomentar el reciclamiento de las aguas servidas y utilización del agua pluvial.
 - Establecer zonas de transición o amortiguamiento entre los usos del Programa Parcial y los usos actuales del área urbana.
- **Infraestructura**
 - Planear la dotación de un sistema de drenaje eficiente, con los diámetros adecuados para desalojar los residuos resultantes de las actividades industriales, sin perjuicio de las redes de la ciudad.

- Planear la dotación de agua potable que satisfaga tanto las necesidades industriales y de equipamiento como las del polígono de vivienda.
- **Equipamiento**
 - Plantear los espacios para el establecimiento del equipamiento deportivo, recreativo y de entretenimiento.
- **Vialidad y Transporte**
 - Planear un sistema vial que propicie la fácil comunicación con las diferentes zonas de la ciudad y de la región, además de otorgar una circulación adecuada al interior de los polígonos del Programa Parcial.
 - Proponer la consolidación de las líneas de transporte público necesarias a fin de proveer a la población de un medio eficiente.
- **Sociales**
 - Buscar a través de la generación de subcentros y equipamientos urbanos el sentido de identidad y pertenencia a los nuevos habitantes a alojar en las zonas de vivienda del Programa Parcial.

IV.3.- Metas

A corto plazo - Primera Etapa de Desarrollo, 2007 – 2009

1. La consolidación del régimen legal de la propiedad de la tierra en el Programa Parcial; esto tanto para las áreas destinadas al uso industrial como para las utilizadas para vivienda.
2. Construcción de la infraestructura vial, hidráulica, sanitaria y telecomunicaciones necesarias para la operación del Proyecto en una primera etapa.
3. Comercialización de predios para usos industriales, deportivos, desarrollo de vivienda, comercio y servicios.
4. Evaluación y seguimiento del comportamiento urbano de este Programa Parcial.

A Mediano Plazo - Segunda Etapa de Desarrollo, 2010 - 2012

1. Finiquito de la construcción de la infraestructura en los polígonos de acción del Programa.
2. Establecimiento de empresas en naves destinadas a la industria de bajo impacto ambiental y de alta tecnología.
3. Establecimiento de las áreas deportivas, recreativas y de entretenimiento.
4. Comercialización de predios para usos industriales, desarrollo de vivienda, comercio y servicios.

A Largo Plazo - Tercera Etapa de Desarrollo, 2013 - 2015

1. Comercialización de predios para usos industriales, desarrollo de vivienda, comercio y servicios.
2. Calificación de resultados en el Programa Parcial.

V.- ESTRATEGIAS

V.1.- ESTRATEGIA GENERAL

El modelo físico - espacial previsto para este Programa Parcial se puede expresar a partir de los siguientes elementos estratégicos de desarrollo:

- Constitución de una zona destinada a albergar industrias y zonas destinadas a vivienda, siguiendo los mecanismos y procedimientos legales y administrativos pertinentes tanto por parte del gobierno estatal como de las autoridades municipales estableciendo los usos y destinos bajo la normatividad que corresponda.
- Constitución de una zona para instalaciones deportivas, recreativas y de entretenimiento.
- La implementación del Corredor Urbano CU-1 como área comercial y de servicios y el reforzamiento de la estructura vial existente.
- La estrategia general plantea consolidar el papel del Programa Parcial dentro del sistema urbano de la ciudad de Nueva Rosita, mediante la especialización de su vocación como zona de desarrollo industrial, acompañado de áreas de uso habitacional, comercial, de servicios y equipamiento, en proyectos estructurados con centros y corredores urbanos de carácter local y regional.

Todo lo anterior se pretende desarrollar a partir del concepto de zonas urbanas, el cual consiste en identificar áreas homogéneas en las que, de acuerdo con sus características, potencial urbano o su valor ambiental, pueden llevarse a cabo acciones o programas específicos de planeación. A partir de esto se establecen los siguientes tipos de zonas:

- Zona de uso comercial en el polígono 11a.
- Zona de uso comercial, en el polígono 11b.
- Zona de un complejo deportivo, recreativo y de entretenimiento en el polígono 11c.

- Zona de uso industrial, habitacional, comercial y de servicios, conformada por el polígono 11d.
- Zonas de uso para Corredor Urbano CU-1, que permite la instalación de vivienda, comercio y servicios. Estas zonas están localizadas en ambos lados de la carretera 57 y en ambos lados del Libramiento Norte a Múzquiz.

Por lo anterior, el Programa Parcial deberá contener en su conjunto con su área respectiva de equipamiento, áreas de donación, circulaciones vehiculares y peatonales, especificadas en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, del Reglamento de Construcciones del Estado de Coahuila y demás códigos y reglamentos aplicables.

Esta Visión Estratégica contiene una visualización de un futuro posible y este proyecto debe identificar objetivos concretos, que deben ser pocos pero que deben contar con un amplio consenso por parte de las entidades que tendrán competencias y recursos para su realización. Estos objetivos, definidos como proyectos estratégicos y acciones específicas derivadas de estos, deberán ser lo suficientemente atractivos para los ciudadanos para conseguir su implicación en la realización y gestión de los mismos. Dentro de esta fase se definirá la estructura urbana para el Programa Parcial, el esquema de usos y destinos propuestos, los parámetros de densidad e intensidad de uso del suelo y la normatividad urbana aplicable.

Estructura Urbana

La nueva segmentación de actividades empresariales provoca que la respuesta a estas necesidades por parte del ámbito público tenga que ir mucho más allá de la mera clasificación, calificación y programación del suelo. El nuevo urbanismo industrial ofrece toda una gama de soluciones contrastadas, dependiendo de su aplicación en cada situación específica.

Las políticas que ayudan a establecer una correcta estructura urbana alrededor de un Desarrollo Industrial son:

- La utilización de un sector del polígono 11d destinado a un micro parque industrial con predios de superficies menores a una hectárea muy apropiados en distintas situaciones urbanas consolidadas o semi consolidadas y como forma de ubicar demanda insatisfecha o demandas de relocalización provenientes de pequeñas empresas ubicadas en predios en proceso de deterioro físico que buscan un entorno favorecedor a sus actividades empresariales.
- Otro sector del polígono 11d con predios de superficies aproximadas de 5 Ha. propios para empresas más grandes.
- Coordinación con el circuito vial, con un adecuado tratamiento de nodos e intersecciones, jerarquizando el sistema de vialidad con un tratamiento paisajístico. Esto se puede complementar con espacios de estacionamiento y dotaciones de áreas para transporte público.
- Urbanización mediante localización de nuevas tipologías de equipamiento urbano combinando esto con áreas verdes, de modo que contribuyan a una mejor articulación con el resto de la ciudad de Nueva Rosita.

De manera específica, el Programa Parcial se estructurará de la siguiente forma:

- Zona de Uso Industrial, prioritario en esta estrategia.
- Área deportiva, recreativa y de entretenimiento en el polígono 11c.
- Áreas habitacionales y franjas urbanas destinadas a Corredores Urbanos CU-1, donde este uso se concentra básicamente en el polígono 11d. En la definición del uso del suelo se consideró lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano de nueva Rosita 1998 – 2015 adaptándolo a la nueva estrategia.
- Zona de uso comercial en los polígonos 11a y 11b.

Zonificación Secundaria

Uno de los propósitos fundamentales de este Programa Parcial es precisar los usos, destinos y reservas territoriales que contiene el área objeto de estudio. Asimismo, en el horizonte de planeación se deberán definir estos componentes a futuro. Se busca articular y ponderar los diversos escenarios demográficos, socioeconómicos y físico naturales para determinar áreas y predios que puedan contener actividades, infraestructura, servicios y equipamientos en el polígono de actuación, conforme a los objetivos identificados y congruentes con la estrategia de desarrollo urbano definida.

Uso industrial, habitacional, comercial y de servicios.

De concordancia con los objetivos del Programa Parcial, estos usos se han ubicado en los predios 11a, 11b, 11c y 11d, localizados sobre el paramento oriente y poniente de la carretera federal libre a la ciudad de Allende, debido a que por su ubicación, se vuelven una alternativa estratégica de abastecimiento de servicios para las empresas y del flujo de transportistas y comercio que circula por esta vía de comunicación. La industria propuesta será exclusivamente de tipo Ligera y está diseñada bajo el concepto de lotes individuales que pueden integrarse y formar superficies más grandes de acuerdo a las necesidades específicas de las diferentes empresas.

En estos predios se han propuesto vialidades primarias con una sección que permite la libre circulación de tráfico pesado y con camellones y áreas verdes con el fin de integrar la naturaleza en estas actividades.

Parte de los objetivos de la planeación es mejorar el nivel de vida de la población, por lo que se consideró de suma importancia la reubicación de las familias de escasos recursos que están asentadas de manera irregular, si bien este fenómeno viene acompañado de procesos de especulación y cambio de uso de suelo, es importante que dentro de los planteamientos del presente Programa se tomen las medidas necesarias para prevenir y controlar este tipo de desarrollos.

- **Uso deportivo:**

Debido a las condiciones del subsuelo en el predio 11c, en el que existen galerías subterráneas por la mina 7 y esto presenta situaciones de riesgo para construcciones masivas o pesadas, se optó por destinarle un uso para instalaciones deportivas, como campos, pistas de atletismo, canchas de volibol y de béisbol.

- **Uso Habitacional:**

El Plan Director de Desarrollo Urbano de Nueva Rosita 1998-2015, le asigna al territorio poniente del Programa Parcial una zonificación de Habitacional de Alta Densidad, acompañada de corredores habitacionales, comerciales y de servicios, CU-1. Respetando esta conceptualización pero adaptándola a las necesidades del presente Programa y bajo la idea de que un desarrollo industrial requeriría de una zona habitacional para alojar una gran parte de las familias del personal que ahí trabajará, se decidió asignarle al polígono 11d, una zonificación de vivienda.

Lo anterior tiene como fin incentivar y planificar el crecimiento de la ciudad hacia este sector y evitar los grandes traslados de la mano de obra hacia otras zonas dormitorio.

Dentro de esta superficie están contemplados los espacios para equipamientos básicos así como corredores comerciales de bajo impacto.

El área habitacional tendrá el acceso principal a través de un boulevard que facilitará la entrada y salida rápida de esta zona y que se conectará a su vez con vialidades locales que cumplen su rol de llevar a los habitantes a su vivienda.

Corredor Urbano, Habitacional-Comercio-Servicios CU-1

Este uso se le asigna a los frentes del predio 11d, que da a las vialidades primarias como el Libramiento Norte y carretera 57. En dichos predios se permitirá el establecimiento de vivienda en combinación con comercio especializado y servicios, como oficinas, despachos y bancos, entre otros.

Uso Comercial y habitacional CU-2

Este uso se le asigna al polígono 11b por completo ya que está localizado en la confluencia de la carretera 57 y el Libramiento Norte y por su ubicación y con lo señalado en el Plan Director, se contempla este sólo uso.

Infraestructura

El uso de Infraestructura se refiere a aquellos espacios donde se ha propuesto la construcción de elementos e instalaciones que se consideran básicos para el buen funcionamiento del Programa Parcial, su presencia es indispensable, aunque su ubicación exacta puede variar para adecuarse a los requerimientos y proyectos específicos del Desarrollo Industrial.

Tomando en cuenta la importancia del recurso del agua en esta región y contemplando la construcción de una red de drenaje pluvial en el polígono 11d, se le asignó a un punto especial del predio la función de depositar y tratar las aguas residuales provenientes de las industrias, la cual servirá para regar las áreas verdes y camellones del Complejo Industrial así como los espacios zonificados como Parques Urbanos en el presente Programa y de ser conveniente para algún proceso industrial que lo requiera.

Asimismo, en el predio 11d, se destina un espacio para la instalación de una subestación de la Comisión Federal de Electricidad con el objeto de distribuir el servicio a las empresas instaladas.

Equipamiento

Para la zona Habitacional se tienen señalados algunos espacios donde se plantea la ubicación de equipamiento educativo y de salud, como jardín de niños, primarias y secundarias, clínicas y guarderías principalmente, así como áreas verdes con espacios deportivos, esto con el fin de evitar que la ciudadanía tenga que desplazarse hasta el otro sector de la ciudad para satisfacerse de estos servicios.

Asimismo, con el objeto de evitar los grandes traslados e incentivar la autosuficiencia de este sector de la ciudad, se propuso la creación de un espacio que cuente con los satisfactores necesarios que den atención a la ciudadanía en rubros como la administración municipal, buen gobierno, seguridad, etc. así como la posibilidad de una concentración de servicios, comercios básicos y actividades necesarias para el buen funcionamiento social.

VI.- CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Este capítulo se enfoca a establecer las directrices generales aplicables para cada uno de los sectores que inciden en el ordenamiento y planeación de los asentamientos humanos, y en el caso de este Programa Parcial, se contemplan los programas y acciones y las dependencias que pueden actuar en el ámbito de su competencia.

Con base en el Diagnóstico, en los Objetivos y las Estrategias planteadas, a continuación se mencionan los siguientes Programas y acciones encaminadas a la realización del Proyecto.

1.- PLANEACIÓN.-

Se consideran las siguientes acciones:

1. Proyecto del Programa Parcial.
2. Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

2.- ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO.-

1. Estudio de factibilidad para crear el organismo operador del Proyecto.
 - Patronato
 - Fideicomiso
 - Promotora
 - Comité
 - Comisión

3.- VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

Se contempla la disponibilidad de lotes para vivienda de interés social y tipo medio.

Para asegurar que se lleven a cabo estas acciones, se propone lo siguiente:

- 3.1.- Facilitar y agilizar los trámites que estén dentro del ámbito municipal, para la construcción de viviendas.
- 3.2.- Gestionar ante SEDESOL federal la inclusión del municipio de San Juan de Sabinas al Programa Hábitat con el fin de acceder al otorgamiento de subsidios para vivienda.
- 3.3.- Promover ante el Instituto Estatal de la Vivienda Popular, la disponibilidad de lotes para sus programas de vivienda.
- 3.4.- Reubicar a los asentamientos irregulares que están asentados en el área de este Proyecto.

4.- INFRAESTRUCTURA.-

- 4.1.- Estudio de factibilidad para la dotación de agua, a fin de dotar el servicio a las viviendas y a las zonas destinadas a industria.
- 4.2.- Estudio de factibilidad para la construcción de la red de drenaje separada de la red de la ciudad, en las zonas destinadas a industria y vivienda.
- 4.3.- Estudio de factibilidad para la instalación de una planta de tratamiento de las aguas residuales y su posible aprovechamiento.

5.- IMAGEN URBANA.-

- 5.1.- Elementos característicos que identifiquen la zona del Proyecto.
- 5.2.- Mejoramiento de las márgenes en las vialidades actuales que enlazan con el Proyecto.

6.- EQUIPAMIENTO.-

- 6.1.- Instalaciones para equipamiento educativo
- 6.2.- Instalaciones para equipamiento de salud
- 6.3.- Instalaciones para equipamiento asistencial
- 6.4.- Instalaciones deportivas.

7.- COMUNICACIONES.-

- 7.1.- Mejoramiento de vialidades y enlaces carreteros.
- 7.2.- Gestiones para equipar las instalaciones del Aeropuerto regional y categorizarlo como aeropuerto de largo alcance.

8.- MEDIO AMBIENTE.-

- 8.1.- Forestación en las áreas de donación destinadas a recreación y deportes.
- 8.2.- Identificación y ubicación de las fuentes generadoras de aguas residuales para conocer la calidad y flujo de las mismas.
- 8.3.- Identificación de fuentes contaminantes en las empresas instaladas.

En las tablas siguientes, se recomiendan las acciones, las dependencias involucradas y el plazo adecuado para realizarlas, señalando los términos de cada plazo como sigue:

- CORTO PLAZO: 2007 – 2009
- MEDIANO PLAZO: 2010 – 2012
- LARGO PLAZO: 2013 – 2015

CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

1.- PLANEACIÓN		
PROGRAMA Y ACCIONES	COMPETENCIA	PLAZO
1. Proyecto del Programa Parcial y seguimiento del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> • SEMARNAC • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS • FOMENTO ECONÓMICO • COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO 	CORTO

2. Seguimiento y evaluación de la ejecución del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • SEMARNAC • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS • FOMENTO ECONÓMICO • COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO 	CORTO MEDIANO LARGO
---	---	---------------------------

2.- ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO

ACCIONES	COMPETENCIA	PLAZO
1. Estudio para la creación del organismo operador del Proyecto. 2. Promoción de lotes industriales. 3 Comercialización de lotes para industria y vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • PIDECO • COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO • FOMENTO ECONÓMICO • COORDINACIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS • INVERSIONISTAS 	CORTO MEDIANO

3.- VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACCIONES	COMPETENCIA	PLAZO
1. Facilitación y agilización de trámites municipales para la construcción de viviendas e industrias.	<ul style="list-style-type: none"> • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS 	CORTO
2. Gestionar ante SEDESOL federal la inclusión del Municipio de San Juan de Sabinas al Programa Hábitat.	<ul style="list-style-type: none"> • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS • SEDESOL 	CORTO
3. Promover ante el Instituto Estatal de la Vivienda Popular y Promotores privados, la disponibilidad de lotes para programas de vivienda.	<ul style="list-style-type: none"> • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS • INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR • DESARROLLADORES Y PROMOTORES PRIVADOS. 	MEDIANO
4. Reubicación de asentamientos irregulares.	<ul style="list-style-type: none"> • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS • COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO • CERTTURC 	CORTO

4.- INFRAESTRUCTURA

ACCIONES	COMPETENCIA	PLAZO
1. Estudio de factibilidad para la dotación de agua.	<ul style="list-style-type: none"> • CEAS 	CORTO
2. Estudio de factibilidad para la construcción de la red de drenaje separada de la red de la ciudad, en la zona destinada a industria.	<ul style="list-style-type: none"> • CEAS • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS 	CORTO
3. Estudio de factibilidad para la instalación de una planta de tratamiento de las aguas residuales y su posible aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • CEAS • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS 	CORTO MEDIANO

4. Estudio de factibilidad para la infraestructura eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> • CFE 	CORTO
---	---	-------

5.- IMAGEN URBANA

ACCIONES	COMPETENCIA	PLAZO
1. Elementos característicos que identifiquen la zona del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • SEMARNAC • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS • SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE 	MEDIANO
2. Mejoramiento urbano de las márgenes en las vialidades que enlazan con el Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS • SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE • SCT • SEMARNAC 	CORTO MEDIANO

6.- EQUIPAMIENTO

ACCIONES	COMPETENCIA	PLAZO
1.- Instalaciones para equipamiento educativo.	SEC, IECEC, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS	MEDIANO, LARGO
2. Instalaciones para equipamiento de salud.	Secretaría de Salud, IMSS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS	MEDIANO, LARGO
3. Instalaciones para equipamiento asistencial.	DIF, IMSS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS.	MEDIANO, LARGO
4.- Instalaciones deportivas	INEDEC, Iniciativa privada, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS	MEDIANO, LARGO

7.- COMUNICACIONES

ACCIONES	COMPETENCIA	PLAZO
1. Mejoramiento de enlaces carreteros.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Obras Públicas y Transporte. • SCT 	CORTO MEDIANO
2. Gestiones para equipar las instalaciones del Aeropuerto regional como aeropuerto de largo alcance.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Obras Públicas y Transporte. • Servicios Estatales Aeroportuarios. • Fomento Económico. • SCT 	MEDIANO LARGO

8.- MEDIO AMBIENTE

ACCIONES	COMPETENCIA	PLAZO
1. Forestación en las áreas de donación destinadas a recreación y deportes.	<ul style="list-style-type: none"> • SEMARNAC • Municipio de San Juan de Sabinas 	CORTO MEDIANO
2. Identificación y ubicación de las fuentes generadoras de aguas residuales para conocer la calidad y flujo de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> • SEMARNAC • Municipio de San Juan de Sabinas. 	MEDIANO LARGO

3. Identificación de fuentes contaminantes en las empresas instaladas.	<ul style="list-style-type: none"> • SEMARNAC • Municipio de San Juan de Sabinas. 	<p style="text-align: center;">MEDIANO LARGO</p>
--	---	--

La realización de estas líneas básicas implica apoyo técnico y administrativo y una entidad responsable, que coordine la acción conjunta del ayuntamiento, dependencias estatales, federales, sector privado y social, a fin de alcanzar los objetivos y metas de este Programa Parcial.

VII.- INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES

La instrumentación de este Programa Parcial, constituye uno de los elementos básicos donde se asegura la operatividad y puesta en marcha de las acciones establecidas en este Programa. Para tal propósito se mencionan los diversos instrumentos que pueden coadyuvar a realizar dichas acciones.

Para el eficaz cumplimiento de los propósitos, objetivos y metas de este Programa Parcial, es necesaria la participación activa del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, el cual, con sus aportaciones y opiniones, deberá darle seguimiento en todo el proceso. Asimismo, deberá abarcar desde la formulación, modificación y vigilancia del cumplimiento del Programa, así como las acciones ya definidas.

En complemento a lo anterior, los integrantes del Consejo deberán darle difusión al Programa Parcial en el seno de los organismos que representan a fin de que la ciudadanía, el sector empresarial, Asociaciones y Cámaras, conozcan, opinen y valoren sobre los beneficios de este proyecto.

La aplicación de los siguientes instrumentos permitirán darle vigencia jurídica a este Programa y será el inicio para la puesta en marcha de su operación.

Instrumentos de participación ciudadana

- 1) Validación por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- 2) Aprobación por parte del Cabildo.

Instrumentos de Operación y Fomento

- 1) Crear la figura que opere este Programa con el fin de identificar y evaluar las fuentes de financiamiento (Federal, Estatal, Municipal, participación privada, así como otros organismos) disponibles para llevar a cabo las acciones programadas.
- 2) Establecer mecanismos de fomento y promoción entre los promotores de vivienda, públicos y privados, así como entre los desarrolladores industriales.

Instrumentos Administrativos y de Gestión Urbana

El carácter de los instrumentos de planeación se deriva de la legislación vigente, en este caso la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila. Para que este Programa Parcial opere eficazmente una vez dada su aprobación, deberán desarrollarse las siguientes acciones de carácter jurídico que le confieran plena vigencia a su ejecución:

1. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.
2. Inscripción en el Registro Público.

-

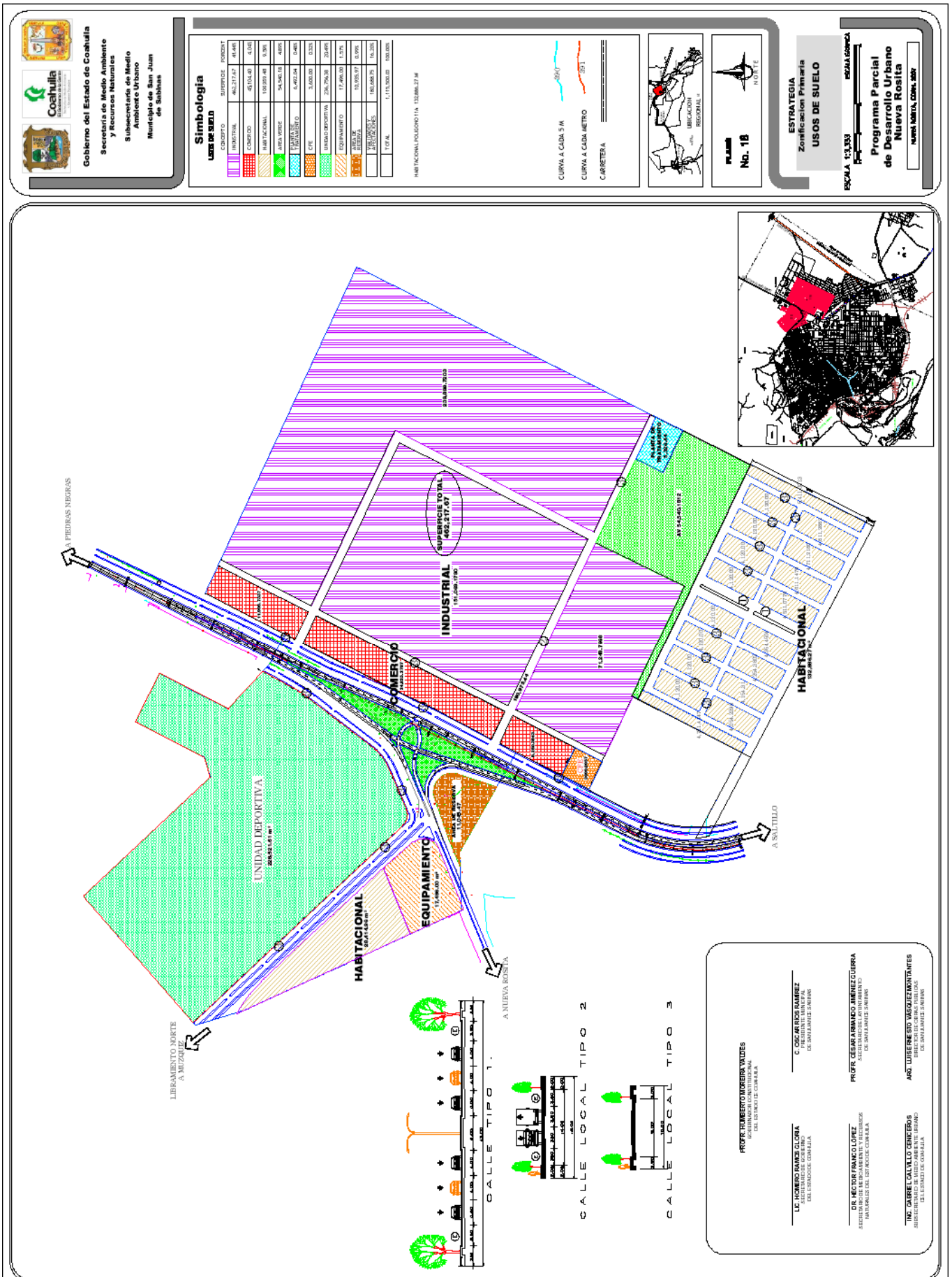
Instrumentos de control y seguimiento de acciones

El seguimiento de acciones se dará a través de la Tabla de Corresponsabilidad Sectorial señalada en el capítulo anterior, en la cual se especifican para cada acción, las dependencias y organismos que deben involucrarse.

Es necesario también implementar un método para realizar un seguimiento continuo del avance de cada una de ellas, ponderar su cumplimiento, determinar el funcionamiento del Programa, conocer sus limitantes y realizar los ajustes y modificaciones necesarias para su óptimo desempeño.

La evaluación se dará a partir del señalamiento de metas anuales que se puedan medir en términos de habitantes beneficiados, población atendida, ejecución de infraestructura, o cualquier indicador particular de los proyectos.

En la evaluación de la administración municipal, se tendrá la posibilidad de conocer la capacidad con que se cuenta a fin de responder a este reto, asimismo, permitirá identificar las áreas de nivel federal, estatal y privadas, con las que se deben acordar los esfuerzos a fin de lograr un efecto multiplicador que contribuya a la realización y desarrollo de este proyecto.



En la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, Municipio de San Juan de Sabinas, fue aprobado este Programa Parcial por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano el día 8 de agosto de 2007 y aprobado por el Cabildo el día 14 de agosto de 2007, conforme lo establece la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por el Gobierno del Estado

C. Prof. Humberto Moreira Valdés

**Gobernador Constitucional del Estado
(Rúbrica)**

C. Lic. Homero Ramos Gloria

Dr. Héctor Franco López

**Secretario de Gobierno
(Rúbrica)**

**Secretario de Medio Ambiente y Recursos
Naturales
(Rúbrica)**

Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros

**Subsecretario de Medio Ambiente Urbano
(Rúbrica)**

C. Oscar Ríos Ramírez

**Presidente Municipal de San Juan de Sabinas
(Rúbrica)**

Prof. César Armando Jiménez Guerra

**Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

Arq. Luis Ernesto Vásquez Montantes

**Director de Obras Públicas
(Rúbrica)**



**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: Suministro de tubería de polietileno para la línea de conducción de agua tratada incluye termofusión externa, de la Cervecería Modelo en el municipio de Nava, Coah., a el Río Escondido del municipio de Piedras Negras, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35060003-001-08	\$ 5,500.00 Costo en compranet: \$ 5,300.00	22/02/2008	22/02/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/02/2008 10:30 horas	05/03/2008 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C390000000	Tubería de polietileno clased RD-21 presión de trabajo 80 PSI (5.63 Kg/cm2) incluye instalación.	11,916.35	Metro
2	C390000000	Tubería de polietileno clased RD-17 presión de trabajo 100 PSI (7.03 Kg/cm2) incluye instalación.	1,600	Metro
3	C390000000	Tubería de polietileno clased RD-13.5 presión de trabajo 130 PSI (9.14 Kg/cm2) incluye instalación.	2,050	Metro
4	C390000000	Suministro de brida y contrabrida de acero para tubería de 609 mm (24") Ø interior, incluye instalación.	20	Pieza
5	C390000000	Suministro de silleta bridada para tubería de 609 mm (24") Ø PEAD por 50 mm (2") Ø de salida.	17	Pieza

- Esta licitación consta de 7 partidas.
- Las empresas participantes deberán tener el Registro Definitivo vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Antonio de la Fuente Número 433 A, Colonia zona centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01 844 986 1000, del 14 al 22 de febrero, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La procedencia de los recursos es local. (100% estatales).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Febrero del 2008 a las 12:00 horas en: la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, ubicado en: Juan Antonio de la Fuente Número 433 A, Colonia zona centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Febrero del 2008 a las 10:30 horas, en: la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Juan Antonio de la Fuente, Número 433 A, Colonia zona centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de Marzo del 2008 a las 10:30 horas, en: la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Juan Antonio de la Fuente, Número 433 A, Colonia zona centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- El Fallo será el 12 de marzo del 2008 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el lugar de los trabajos y como se indique en las ordenes de trabajo., los días de lunes a sábado. En el horario de entrega: de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 (noventa) días.
- Forma de adjudicación: a la empresa o persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Garantías: De seriedad de la propuesta 5% antes del I.V.A.; de cumplimiento del contrato 10% del total contratado con I.V.A. incluido.
- El pago se realizará: mediante estimaciones que se presentarán por el contratista, a más tardar, a la dependencia por periodos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las estimaciones de trabajo ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera aprobado el residente de supervisión de la obra de que se trate..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Domicilio de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente # 433 "A" zona centro, código postal 25000, teléfono 01 844 9861000 ext 1406 y fax 01 844 9861007, de Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DEL 2008.

C. EMILIO BICHARA MARCOS WONG
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)
22 FEBRERO



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx